

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5307/16, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, el licenciado ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, quien se ostenta como DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO, interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 04 cuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexa el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Magistrada de la Primera Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0142/2017-III	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		31/08/2017	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/5045/2017, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 09 nueve de agosto del año en curso, mediante el cual acompaña el Recurso de Reconsideración número J.A.R-0142/2017-III, interpuesto por BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en contra del proveído de fecha 20 veinte de junio del 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1069/2017-I, sin embargo y previo a admitir a trámite el presente medio de impugnación, <u>se ordena girar atento oficio a la Magistrada de la Primera Ponencia, a efecto de que informe a esta instructora si BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, tiene el carácter reconocido dentro del juicio administrativo de origen, y en su caso remitir las constancias que así lo acrediten, lo anterior a efecto de que esta ponencia se encuentre en posibilidades de proveer para la admisión o desechamiento del citado recurso de reconsideración.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0068/2017-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		31/08/2017	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la parte actora a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0740/2017-III	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2017	<p>SE TIENE A ROMUALDO ALBITER REBOLLAR, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, se le tiene cumpliendo de manera extemporánea con el requerimiento o realizado en autos a fin de que acreditara el carácter con el que se ostenta dentro del presente juicio administrativo; consecuentemente, <u>se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha 13 trece de julio del año en curso, por lo que se le tiene por no contestada la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> De igual forma, de autos se advierte que el AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, Omar Rodríguez Díaz, no dio cumplimiento al citado requerimiento, a efecto de que exhibiera la copia certificada del documento con el cual acreditara el carácter que ostenta dentro del presente juicio administrativo; en consecuencia y al no haber comparecido en el término legal concedido para tales efectos, <u>se le hace efectivo el apercibimiento decretado y se les tiene por no contestada la demanda instaurada en su contra.</u> Se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0467/2015-III	JOSÉ MARÍA BUCIO MONTIEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	31/08/2017	<p>Se tiene a la secretaria General de Acuerdos, remitiendo las constancias del juicio administrativo número JA-0467/2015-III, así como las notificaciones consistentes en la resolución emitida dentro de la queja número 0035/2016-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA PRESENTAR O CONSULTA.

6	JA-1223/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIEL A HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada para imponerse de los autos por parte de la actora cumpliendo con el requerimiento contenido mediante acuerdo de fecha 15 quince de agosto del año en curso, lo cual realiza haciendo las argumentaciones a que alude en su escrito de cuenta respecto del acatamiento dado por parte de la autoridad codemandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1223/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
8	JA-1203/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIEL A HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada para imponerse de los autos por parte de la actora cumpliendo con el requerimiento contenido mediante acuerdo de fecha 15 quince de agosto del año en curso, lo cual realiza haciendo las argumentaciones a que alude en su escrito de cuenta respecto del acatamiento dado por parte de la autoridad codemandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1203/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Se tiene a las autoridades contestando la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
10	JA-0653/2017-III	PREFABRICADOS DE CEMENTOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	se tiene a EMMANUEL MARTÍN CARREÑO RUÍZ, en cuanto apoderado jurídico de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, interponiendo INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES en contra de la notificación realizada mediante correo certificado, recaída al proveído de fecha 21 veintiuno de abril del 2017 dos mil diecisiete, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0653/2017-III	PREFABRICADOS DE CEMENTOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Se tiene a las autoridades demandadas formulando su contestación a la ampliación de la demanda interpuesta por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0733/2017-III	INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	31/08/2017	se les tiene a las autoridades en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0733/2017-III	INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	31/08/2017	se tiene al contador público DAVID CUAUHTÉMOC MENDOZA GARCÍA, cumpliendo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 15 quince de junio del año en curso, lo cual realiza aceptando y protestando el cargo conferido así como acreditando ante esta ponencia sus conocimientos en contabilidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0675/2014-III	JESÚS CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>se manda hacer del conocimiento mediante <u>atento oficio</u>, que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para informarle que dentro de los autos que integran el juicio administrativo citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad administrativa vinculada al procedimiento de ejecución en el controvertido que nos ocupa, y consecuentemente, se le requiere para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; por lo anterior, de igual forma, podrá ser acreedor a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del ordenamiento legal antes invocado, si no llegara a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la resolución emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
15	JA-0713/2017-III	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	<p>se tiene a JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>contestando en tiempo y forma la ampliación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1293/2014-III	GUADALUPE TORRES SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>e tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES manifestando que se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0955/2016-III	J. GUADALUPE ZAVALA VILLA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	31/08/2017	<p>se mandan poner los autos a la vista de esta instructora a efecto de <u>que emita la resolución correspondiente</u>; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JAR-0073/2017-III	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ Y OTRO		31/08/2017	<p>visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0033/2017-III	BENITO ESQUIVEL MIRANDA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	31/08/2017	<p>se le tiene a la autoridad codemandada DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES manifestando que se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1045/2014-III	EDUARDO VALENCIA MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 07 siete de julio del año en curso, lo cual realiza informando a esta ponencia que derivado de sus gestiones internas tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LISTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

22	JAR-0154/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		31/08/2017	<p>Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, informando lo conducente al <u>juicio de amparo indirecto número V-275/2017-2</u>, promovido por CARLOS MALDONADO MENDOZA en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del cual se emitió la sentencia que culmina con el punto resolutivo siguiente.</p> <p>"PRIMERO. Se sobrees el presente juicio de amparo promovido por CARLOS MALDONADO MENDOZA, por propio derecho, contra los actos reclamados a la Sala y Segunda Ponencia, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con sede en esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución."</p> <p>Finalmente, archívese el presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	------------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0118/2017-III	FREDI AGUILAR VALDERRABANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	04/09/2017	Con esta fecha tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1116/2017-III	FABRICIO RAÚL URBINA SORIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/09/2017	Contestando en tiempo y forma demandada NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2017	Se da cuenta con los oficios número TJA/SGA/DG/1790/2017 y TJA/SGA/DG/1802/2017, presentados ante esta ponencia el 30 treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los oficios número 9501 y 9649, por medio del cual informa en el primero de ellos, que se declaró CUMPLIDO EN LO ESENCIAL el fallo emitido en el juicio de amparo, y en el segundo hace del conocimiento a esta instructora del recurso de QUEJA, hecho valer por el Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de la <u>sentencia dictada en el juicio de amparo número V-293/2017-1.</u> Oficios y constancias de la cuales esta juzgadora queda enterada del contenido, mismas que deberán ser agregadas a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0292/2016-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		04/09/2017	
5	JAR-0299/2016-III	VANESSA GALICIA GUTIERREZ		04/09/2017	Se da cuenta con el oficio dirigido a esta tercera ponencia, mediante el cual informa del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, <u>el requerimiento a este tribunal, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de la notificación del contenido en dicho oficio, cumpla con la ejecutoria dictada dentro del referido juicio de garantía...</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1523/2017-III	JORGE ALEJANDRO PÉREZ ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	Se tiene a JORGE ALEJANDRO PÉREZ ANGUIANO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda. Se concede la suspensión solicitada. Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales . PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEJA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-1466/2017-III	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-1420/2017-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-1431/2017-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1462/2017-III	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>anunciando sus medios de prueba</p> <p>Se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-1419/2017-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>se concede la susnepsnio solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1412/2017-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba</p> <p>se concede la suspension solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-1411/2017-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA RIVERA , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba</p> <p>se concede la susnepsnion solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-1452/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a RODOLFO AYALA ANGUIANO , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspension solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALICANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

15	JA-1505/2017-III	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-1504/2017-III	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de preuba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-1512/2017-III	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1460/2017-III	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a ERIK FRANCISCO ÁVILA PADREZA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-1527/2017-III	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Se tiene a MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA , por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA , MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la <u>vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la susnepsnio solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	------------------	---------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0185/2017-III	JOSE LUIS PALACIOS FLORES	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre del 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JAR-0035/2017-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ		05/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio que emite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el recurso de reconsideración número JA-R-035/2017-III, así como la resolución de Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0153/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		05/09/2017	<p>se declara firme la resolución dictada por la Sala Colegiada de este tribunal desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAL-0003/2017-III	SÍNDICO DE HIDALGO	SERGIO ALEJANDRO BLANCAS HERNÁNDEZ	05/09/2017	<p>Atiene a CARLOS EDGAR GONZÁLEZ PÉREZ, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, presentando demanda administrativa de LESIVIDAD, frente a SERGIO ALEJANDRO BLANCAS HERNÁNDEZ. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a juicio al particular demandado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-1023/2017-III	EDGAR AGUIRRE AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>se advierte el inminente desacato por parte del COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para cumplir con las determinaciones que emite esta Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en el caso que nos ocupa respecto de la medida cautelar concedida a la parte actora; ante tales circunstancias, se le hace efectivo el apercibimiento contenido mediante proveído de fecha 15 quince de agosto del 2017 dos mil diecisiete, y de conformidad con el artículo 285 en relación con el artículo 286 del citado código, se impone al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$11,323.50 (once mil trescientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) equivalente a 150 ciento cincuenta unidades de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0106/2016-III	ORLANDO TINOCO PAMATZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	05/09/2017	<p>Se declara que ha causado ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

7	JA-0921/2017-III	MIGUEL MÉNDEZ MAGAÑA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	05/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede así como el escrito presentado en el domicilio particular del secretario de acuerdos habilitado para recibir promociones en horario fuera de oficina el día 30 treinta de agosto de este año y remitido a esta tercera ponencia a día siguiente, a través del cual se tiene a JOSÉ MANUEL MARQUEZ CORTES, apersonándose en el presente juicio en cuanto INSPECTOR DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, con dicha personalidad se le tiene <u>dando cumplimiento al requerimiento contenido en el proveído de fecha 08 ocho de agosto del año en curso</u>, para lo cual exhibe copia cotejada de su ratificación de <u>nombramiento, de fecha 02 dos de enero del 2012 dos mil doce</u>, lo cual realiza acreditando ante esta ponencia la personalidad que ostenta en el presente juicio administrativo, carácter que le queda debidamente reconocido en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Consecuentemente, con dicha personalidad <u>se le tiene al INSPECTOR DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos del escrito presentado ante esta ponencia con fecha 13 trece de julio del año en curso, el cual fue acordado en cuanto al fondo mediante proveído diverso de fecha 08 ocho de agosto de la presente anualidad; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otro lado, vista la certificación que antecede, así como el escrito de contestación de demanda depositado con fecha 14 catorce de julio del 2017 dos mil diecisiete, ante la Administración de Correos de Uruapan, Michoacán y presentado ante esta ponencia con fecha 03 tres de agosto del año en curso, advirtiéndose con ello que las autoridades codemandadas comparecientes presentaron en tiempo y forma su respectivo escrito de contestación de demanda, circunstancia por la cual, se deja insubsistente el proveído de fecha 08 ocho de agosto del año en curso, en la parte relativa en la cual se les precluye a las mismas su derecho para dar contestación a la demanda en virtud de que a la fecha en que se dictó el citado auto, el escrito en mención fue debidamente depositado en tiempo y forma en las oficinas del servicio postal mexicano de la ciudad de Uruapan, Michoacán, motivo por el cual, se procede a dar cuenta con el mismo por medio del cual se tiene a VÍCTOR MANUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, así como a GENARO CAMPOS GARCÍA, en cuanto SECRETARIO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; situación que acreditan el primero de ellos con la copia debidamente cotejada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, ante la fe del notario público número 170 ciento setenta, de fecha 11 once de junio del 2015 dos mil quince y el segundo de ellos con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, ahora bien, con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0086/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS Y OTROS		05/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado el pasado 24 veinticuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora del juicio administrativo de origen, desahogando la vista ordenada en autos en relación a la admisión del presente recurso de reconsideración promovido por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en los términos de su ocuro de cuenta.</p> <p>La suscrita magistrada queda enterada de tales manifestaciones, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>Por tanto, visto el estado procesal se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1076/2017-III	RICARDO QUIROZ MERCADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUITZIO	05/09/2017	<p>Contestacion de demanda</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0261/2017-III	RODOLFO AMBRIZ CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	<p>Actora manifiesta conformidad. se ordena archivo del presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0967/2015-III	FIDEL FLORES CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	05/09/2017	<p>Manifestaciones de la parte actora en cuanto al pago del convenio</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS POR FAVOR CONSULTAR EN SU OFICINA DE LEGAL ASISTENCIA

12	JA-1325/2017-III	ROBERTO MORENO SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en término amplios por parte del actor ROBERTO MORENO SOSA, cumpliendo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 08 de agosto del 2017 dos mil diecisiete, lo cual realiza exhibiendo las documentales requeridas en el citado proveído; por tanto, <u>se admite la presente demanda en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, <u>respecto de las consecuencias que se derivan de los actos impugnados</u>; y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procede conceder la suspensión solicitada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0920/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	05/09/2017	<p>Se le tiene al licenciado FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora dentro del presente juicio administrativo, <u>realizando diversas manifestaciones entre las cuales expresa su inconformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las autoridades demandadas Presidente y Tesorero Municipal de Apatzingán, Michoacán, y solicitando a su vez se hagan efectivos los medios de apremio</u> contenidos en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, por incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el controvertido que nos ocupa. Ahora bien, a fin de dar respuesta a dicha solicitud, esta instructora procede a retomar el procedimiento de ejecución, del cual se advierte que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2017 dos mil diecisiete, esta instructora dictó acuerdo mediante el cual hizo efectivo el apercibimiento de multa a las autoridades aquí demandadas y ordenó al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, sirviera realizar el descuento respectivo en el salario de los funcionarios demandados, por concepto a 100 unidades de medida de actualización. Continuando ese orden de ideas, de autos se advierte que María Dolores Guillen González, quien se ostenta como CONTRALORA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, presentó el oficio 146/2017 en respuesta a lo requerido por esta juzgadora; no obstante, el mismo se mandó reservar mediante proveído de fecha 14 de julio del presente año, en virtud del incidente de nulidad de notificación promovido por las demandadas respecto del acuerdo en el que fueron impuestas dichas multas; por lo que, toda vez que el mismo se declaró infundado, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia pasado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA DOLORES GUILLEN GONZÁLEZ, quien se ostenta como CONTRALORA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, <u>manifestando que no se encuentra facultada para realizar los descuentos en el salario de los funcionarios municipales multados</u>, más a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, ordenó girar oficios a las autoridades demandadas Presidente y Tesorero Municipal del referido ayuntamiento (visibles a fojas 366 y 367), para efecto de hacer de su conocimiento lo antes mencionado, para lo cual anexa los oficios 144/2017 y 145/2017, remitidos a las autoridades antes señaladas; manifestaciones y anexos de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y toda vez que es de carácter obligatorio velar por el cumplimiento de las resoluciones dictadas por este tribunal, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; <u>bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$11,323.50 (once mil trescientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) equivalente a 150 ciento cincuenta unidades de medida y actualización</u>. Por otra parte, de autos se advierte que a la fecha de hoy las autoridades demandadas no han acreditado haber realizado los depósitos respectivos, en relación a la sanción impuesta por esta instructora mediante acuerdo de fecha 24 de mayo del año en curso; consecuentemente, se les requiere de nueva cuenta mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación realizada del presente auto, acrediten ante esta juzgadora haber realizado los depósitos a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, concernientes a la sanción que les fuera impuesta por el incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; lo anterior, <u>bajo el apercibimiento que en caso de no hacer lo propio dentro del término establecido, se ordenará girar atento oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que dicha autoridad proceda a realizar los procedimientos de ejecución respectivos</u>.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO DE AMPARO PARA REFERENCIAS

14	JA-0150/2012-III	JOSE ALEJANDRO CORONA BADILLO	H. AYUNTAMIENTO DE CHUCÁNDIRO	05/09/2017	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1789/2017 presentado ante esta ponencia con fecha 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL <u>remitiendo diversas constancias</u> enviadas por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en relación al juicio de Amparo A.I.V.322/2017-1 que conociera dicha autoridad, entre las cuales se encuentra el oficio 9670 mediante el cual se declaró cumplida en lo esencial la ejecutoria emitida en el referido juicio de garantías; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1440/2017-III	JAIRO IVÁN RUIZ NÚÑEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el pasado 21 veintiuno de agosto del año en curso, mediante los cuales se tiene a ROMUALDO ALBITER REBOLLAR, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, <u>manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora, en proveído de fecha 15 quince de agosto del 2017 dos mil diecisiete</u> , para lo cual anexa escrito signado por JAIRO IVÁN RUIZ NÚÑEZ, manifestando encontrarse en completa libertad sin haber realizado pago alguno, así como haber recibido el vehículo retenido; lo anterior en cumplimiento a la suspensión concedida en su favor; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
16	JA-0078/2017-III	ALFREDO AHEL VILLA RODRIGUEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	05/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y toda vez que del mismo se advierte que dentro de las causales de improcedencia señaladas en su escrito de contestación de demanda, la autoridad codemandada COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>manifiesta que hubo consentimiento o tácito por parte del actor, al señalar la fracción IV, del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado</u> ; consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del código de la materia que cita: "El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recaído a la contestación de la demanda, cuando se impugne una negativa ficta. <u>También podrá ampliar la demanda cuando en la contestación se sostenga que el juicio es improcedente por consentimiento tácito</u> , y el actor considere que la notificación del acto impugnado se practicó ilegalmente..."; <u>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</u> SOLO ACTORA
17	JA-0388/2014-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 14 catorce de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ERNESTO RAMÍREZ OCHOA, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demanda SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>informando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u> ; para lo cual exhibe copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en el cual la autoridad demandada decretó la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha 24 veinticuatro de enero de 2014 dos mil catorce, emitida en el recurso de revocación DRSP-REV-29/2012, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia ejecutoria de mérito; escrito del cual esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista <u>mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta instructora tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos del presente juicio administrativo.</u> SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY BIEN INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ADESIONA AL PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA REFERENCIAR CONSULTAS.

18	JA-0558/2015-III	CESAR LOPEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	<p>Se tiene a LUZ MARÍA REYES ARCHUNDIA , en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor, solicitando se haga efectivo el apercibimiento de multa decretado en autos, en virtud del incumplimiento de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal; consecuentemente, tomar en consideración la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles concedido a las autoridades demandadas mediante el proveído de data 01 uno de junio del 2017 dos mil diecisiete, sin que a la fecha hubieren comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por tanto, se les hace efectivo el apercibimiento efectuado en el referido acuerdo, habida cuenta de que ya concluyó el término que se les confirió para ese efecto; por ende, <u>se impone a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$80.04 (ochenta pesos 04/100 M.N.) lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.</u></p> <p>Aunado a lo anterior, SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo a la autoridad municipal mencionada, <u>de su percepción que recibe por el desempeño de su cargo como funcionario público, la cantidad de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa aludida,</u> haciendo del conocimiento a dicha Secretaría, que tal cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, acorde a la fracción I, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, solicitándole de igual forma que informe a esta Sala Colegiada sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo.</p> <p>En ese orden de ideas, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas <u>H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN,</u> a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva a dictada en el presente juicio; <u>bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$11,323.50 (once mil trescientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) equivalente a 150 ciento cincuenta unidades de medida y actualización.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-1502/2017-III	MIGUEL ÁNGEL ATRIAN ALONSO	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a MIGUEL ÁNGEL ATRIAN ALONSO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA , REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y POLICÍA LUIS ARMANDO SALGADO TINOCO ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos,</u> ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días,</u> contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU QUISERA A DIFERENCIAR.

20	JA-1539/2017-III	CÉSAR JORGE LUNA	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a CÉSAR JORGE LUNA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA y POLICÍA DE NOMBRE SANDRA GÓMEZ FLORES ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-1531/2017-III	CUAUHTÉMOC SUÁREZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2017	<p>Se tiene a CUAUHTÉMOC SUÁREZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-1552/2017-III	JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2017	<p>Se tiene a JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-1535/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-1542/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-1547/2017-III	ERIKA MONTZERRAT RODRÍGUEZ HERRERA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	05/09/2017	<p>Se tiene a ERIKA MONTZERRAT RODRÍGUEZ HERRERA, por su propio derecho, presentando demanda de Nulidad, frente al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-1557/2017-III	MARY CARMEN TOLEDO VILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a MARY CARMEN TOLEDO VILLA, en cuanto albacea definitiva de la sucesión a nombre de Camerino Toledo Martínez, circunstancia que acredita con las copias certificadas de la sucesión correspondiente que le fueran otorgadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto en materia Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, con dicha representación se le tiene presentando demanda administrativa frente al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-1533/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se tiene a MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

28	JA-0834/2014-III	JAVIER VIDAL VIDALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/4854/17, remitido a esta ponencia con fecha 09 nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, adjuntando copia certificada de la resolución de Sala de fecha 21 veintiuno de junio del 2017 dos mil diecisiete, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0309/2016-I, derivado del juicio administrativo JA-834/2014-III, la cual en sus puntos resolutivos establece:</p> <p>"...SEGUNDO. Es improcedente el recurso bajo los argumentos expuestos.</p> <p>TERCERO. Se confirma el proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad JA-0834/2014-III, en razón de las consideraciones vertidas en el último considerando de la presente interlocutoria..."</p> <p>Oficio y sentencia de los cuales esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándolos glosar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-1032/2017-III	JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	05/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito de contestación de demanda presentado ante esta ponencia con fecha 15 quince de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con su respectiva constancia de mayoría y validez de la elección de fecha 11 once de junio del 2015 dos mil quince; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>De igual forma, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, asimismo hacen valer sus excepciones y defensas las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>En virtud de lo anterior, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-1064/2017-III	GRICELDA VILLICAÑA MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ BENADAD OROZCO TOLEDO, en cuanto CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento otorgado a su favor, expedido con fecha 23 veintitrés de diciembre del 2015 dos mil quince, <u>carácter que le queda debidamente reconocido para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>Por otra parte, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 01 uno de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento otorgado a su favor, expedido con fecha 05 cinco de junio del 2015 dos mil quince, <u>carácter que le queda debidamente reconocido para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>Para lo cual se tiene contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, sin embargo únicamente se manda agregar a sus antecedentes el escrito de cuenta, para los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior toda vez que con fecha 28 veintiocho de agosto de año en curso, la parte actora GRICELDA VILLICAÑA MÉNDEZ, compareció ante este tribunal a desistirse de la presente demanda, ordenándose el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VISITA LA SECCIÓN DE PUBLICIDAD Y REFERENCIA OCORUAPAN

31	JA-1064/2017-III	GRICELDA VILICAÑA MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>Por lo que al haberse desistido el actor de la demanda que da origen a este controvertido, se procede a <u>decretar el sobreseimiento o del presente juicio administrativo.</u></p> <p>Se ordena hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia coteada por esta autoridad, recibo y razón sucinta, que de ello se deje en autos.</p> <p>Finalmente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-1042/2017-III	HELADIO RICO AGUILAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos y que por tanto se siguen remitiendo recibos con cuotas a nivel 4.</p> <p>Manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mismas que mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya.</p> <p>Por lo anterior, se requiere a la autoridad demandada, para que los posteriores periodos de consumo del agua le sean cobrados con la tarifa nivel 3, como se estableció en el proveído de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso; recordando al promovente que para que proceda la suspensión concedida, deberá garantizar el interés fiscal ante las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para que dicho pago le sea recibido en garantía con la tarifa de zona nivel 3 tres, en términos de lo establecido en el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-1322/2017-III	RUBÉN CEJA BANEGAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, ante esta tercera ponencia, mediante el cual se tiene al licenciado EDGAR ISSA CHAR DEL RIO BARRA JAS en cuanto representante jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su respectivo nombramiento otorgado a su favor, <u>carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar;</u></p> <p>Por otra parte, el promovente solicita se clarifique en cuanto si la concesión de suspensión abarca los ejercicios fiscales futuros o si solo se constriñe al ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete; a lo anterior dígaselo al ocursoante que la suspensión concedida surte sus efectos hasta en tanto <u>se emita la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo</u>, por lo que si el presente caso fuera resuelto en el próximo año fiscal, la suspensión abarcará el mismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 240 del citado código.</p> <p>Ahora bien, y en cuanto a la manifestación en relación a que no es factible que se emitan los subsecuentes recibos a la actora, modificando el cobro de nivel 4 cuatro al nivel 1 uno, y solicitando que se autorice que la actora comparezca ante dicha autoridad a realizar el pago de la garantía correspondiente; en virtud de lo solicitado por el ocursoante, se hace del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, que para que proceda la suspensión concedida, <u>deberá garantizar el interés fiscal ante las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia</u>, para que dicho pago le sea recibido en garantía con la tarifa de zona nivel 1, en términos de lo establecido en el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

34	JAR-0154/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		05/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1626/2017, presentado ante esta ponencia el 09 nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple del oficio número 12816, mediante el cual informa de la sentencia emitida dentro del incidente de suspensión.</p> <p>Constancias de las cuales, esta juzgadora queda enterada de sus contenidos, mismos que deberán ser agregados a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0614/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2017	<p>Se señalan las 10:00 diez horas del día 15 veinticinco de septiembre del 2017, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-1254/2017-III	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 18 dieciocho de agosto del presente año, por medio del cual se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia debidamente certificada del nombramiento expedido por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán con fecha 01 uno de enero de la anualidad pasada, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Ahora bien, con dicha personería se le tiene realizando diversas manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, relativas al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta a su escrito de cuenta el <u>oficio número 993/2017</u>, donde se giran instrucciones al Director de Ingresos a efecto de que se abstenga de ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución, en alguno de sus términos y mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentra; escrito y oficio de los cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y las cuales se mandan dar <u>vista a la parte actora por el término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1514/2017-III	PEDRO CARBAJAL GONZÁLEZ Y OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	<p>Se tiene a PEDRO CARBAJAL GONZÁLEZ y OTRO, en cuanto supuestos apoderados jurídicos de la albacea de la sucesión a bienes de Jorge Luis Cruz Hernández, presentando demanda administrativa frente al Municipio de Tangancícuaro, Michoacán y otras autoridades, por lo que previo a proveer lo que a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a los promoventes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL en términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el 230 fracción I, IX y 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, completen o aclaren su demanda.</p> <p>Finalmente, se les tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0954/2017-III	ROCÍO SALUD SALGUERO CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	06/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de que las autoridades demandadas no han dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, por lo que en virtud de lo manifestado por la promovente y a efecto de que se dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 02 dos de junio del año en curso, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 24 veinticuatro horas acrediten el cumplimiento a la suspensión otorgada, remitiendo copia certificada de tal constancia; <u>bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el artículo 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</u>, es decir se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$80.04 (ochenta pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	JA-0592/2015-III	ARACELI GONZALEZ GUERRERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número PP/0434/2017, que remite la Secretaría de Acuerdos de la Primera Ponencia de este tribunal, con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio del cual informa que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0014/2017-I, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación.</p> <p>Por lo que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución dictada dentro del citado recurso de reconsideración, se deja sin efectos el proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se impone una multa al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN, por la cantidad de \$7,400.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, así como el oficio que se ordenó girar al Contralor y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, para que iniciara el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realizara el pago.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	JA-0854/2017-III	AMANDA VALDESPINO MARTÍNEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	<p>Se tiene a ROSARIO GABRIELA REALIZANDO MANIFESTACIONES respecto de la suspensión concedida.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE PRESENTAR A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.

5	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	06/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada ROSA REGALADO GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y de la solicitud de la ocurrente, así como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0302/2016-III	JORGE JIMENEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	06/09/2017	Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, velar por el debido cumplimiento de las determinaciones que dicte, como lo es el que sean cubiertos los honorarios a la citada perito, y evitar que se causen daños y perjuicios que podrían ser de difícil reparación; ante tales circunstancias, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten haber realizado el pago correspondiente de los honorarios mismos que ascienden a la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), como se estableció mediante proveído de fecha 09 nueve de enero del año en curso, al haber sido emitido el correspondiente dictamen, ya sea ante este tribunal o de manera personal a la perito designada en su rebeldía. SOLO A DEMANDADAS
7	JAR-0114/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		06/09/2017	Se mandan poner los autos a la vista de la sucrita magistrada a efecto de emitir la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0672/2017-III	JOSÉ AYALA ANAYA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	Se da cuenta con el escrito depositado ante la Administración de Correos de Uruapan, Michoacán, con fecha 10 diez de agosto del año en curso, y remitido a esta ponencia el 15 quince del mismo mes y año, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CORZA, en cuanto DIRECTOR DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tuvo al ocurrente contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; por lo que únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0913/2017-III	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal en cuanto representante del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>contestando en tiempo y forma la ampliación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0723/2016-III	PABLO VILLALVAZO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	se tiene a NATLLELY MELO GAYTÁN, en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0713/2017-III	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del Síndico Municipal en cuanto representante del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>contestando en tiempo y forma la ampliación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12	JA-0213/2017-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/09/2017	se le tiene a la autoridad codemandada TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO <u>por precluido su derecho para contestar la demanda así como la ampliación a la misma instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0213/2017-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/09/2017	<u>se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciocho de septiembre del 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos;</u> lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JAR-0047/2017-III	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		06/09/2017	MEDIANTE OFICIO NÚMERO TJS/SGA/5422/2017, SE REMITE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NÚMERO J.A.R.0047/2017-III EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE ESTE TRIBUNAL. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JAR-0189/2017-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/09/2017	SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NÚMERO J.A.R.0189/2017-III INTERPUESTO POR EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-1071/2016-II. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0626/2017-III	JORGE LUIS MOLINA FRAGA Y LETICIA SANTILLÁN ARREYGUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2017	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y/O DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE AL PARECER LLEVA POR NOMBRE PAEZ NEGRETE FRANCISCO, fueron legalmente emplazados de la demanda interpuesta en su contra por los actores JORGE LUIS MOLINA FRAGA Y LETICIA SANTILLÁN ARREYGUE, sin que a la fecha hayan presentado ante este tribunal su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene <u>por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos, por tanto, se les tienen por ciertos los hechos señalados por el actor. Finalmente, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre del 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos,</u> lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0046/2017-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		06/09/2017	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a la parte recurrente para promover su medio de impugnación en contra del auto de fecha <u>19 diecinueve de abril del presente año,</u> proveído en el cual no se admitió a trámite el presente recurso de reconsideración, sin que hubiese hecho uso de su derecho procesal por consiguiente se <u>declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar;</u> lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS PARA PETICIÓN DE AUDIENCIA O CONSULTA

18	JA-0231/2016-III	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO	06/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 30 treinta de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a JORGE ENRIQUE DÍAZ BRAVO, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada MEXIM INTERMICH S.A. DE C.V., solicitando que se emita sentencia definitiva en el presente juicio administrativo de nulidad a efecto dígamele al promovente que el expediente administrativo se encuentra para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente; la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0916/2017-III	XOCHITL KARINA CRUZ AGATÓN	POLICÍA DE MORELIA	06/09/2017	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 30 treinta de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del actor manifestando que le fue devuelta la licencia de manejo que le fue retenida en garantía por la autoridad demandada por motivo del acto impugnado en autos, esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0336/2017-III	RODRIGO BÁEZ MARTÍNEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 21 veintiuno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a RODRIGO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizando en términos amplios por la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, desahogando la vista del proveído de fecha 03 tres de agosto del año en curso; esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que dentro del término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, Por tanto, visto el estado procesal se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada a efecto de que emita la resolución correspondiente. SOLO ACTORA
21	JA-1146/2017-III	CECILIA CÁRDENAS PÉREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/09/2017	rinde informe NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0292/2017-III	RAMÓN CONTRERAS MURATALLA	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; consecuentemente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, a efecto de que tenga verificativo o la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0424/2016-III	MIRELLA ACOSTA ROJAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/09/2017	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1831/2017, ingresado a esta ponencia con fecha 01 uno de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo directo interpuesta dentro del presente juicio, demanda de amparo que fue promovida por MIRELLA ACOSTA ROJAS, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0752/2017-III	CONSUELO CONTRERAS PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda presentada por la parte actora, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

25	JA-0745/2015-III	EDIFICACIONES Y PROYECTOS CARGO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/09/2017	se declara que la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	------------------	---	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1037/2016-III	PABLO VILLALVAZO MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/09/2017	Se tiene a NATLLELY MELO GAYTÁN presentado de forma <u>extemporánea</u> sus respectivos alegatos los cuales únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, así como para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1560/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	se tiene a MARÍA CABALLERO MUÑOZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Anunciando sus medios de prueba Se concede la suspensión solicitada. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1520/2017-III	MA. DEL CARMEN CORREA JARAMILLO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a MA. DEL CARMEN CORREA JARAMILLO, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1564/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a MARÍA CABALLERO MUÑOZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra Anunciando sus medios de prueba Se concede la suspensión solicitada Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones. AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1546/2017-III	MA. YULIED FUENTES SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene a MA. YULIED FUENTES SALGADO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y POLICÍA NANCY A. TORRES R. QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 192005.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-1561/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene a MARÍA CABALLERO MUÑOZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Anunciando sus medios de prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-1328/2017-III	ABRIL AGUILAR ABARCA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, con el carácter de autorizado en términos amplios por parte del actor, <u>dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; por tanto se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el pasado 14 catorce de julio del presente año, por medio del cual se tiene a ABRIL AGUILAR ABARCA, por su propio derecho, <u>presentando demanda administrativa frente al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL</u>. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, <u>respecto de las consecuencias que se derivan de los actos impugnados, y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que procede conceder la suspensión solicitada</u>, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, o se deja sin materia el presente juicio; por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece el actor, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. Con base en ello, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este tribunal resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 243 del ordenamiento legal en cita, ello atendiendo a la petición del actor así como a la naturaleza de los actos que comparece a impugnar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

8	JA-0846/2017-III	MA. DEL ROCÍO HUARACHA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>PRIMERO.- Mediante escrito recibido el 15 quince de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, compareció MA. DEL ROCÍO HUARACHA GARCÍA, por propio derecho a demandar la nulidad de los actos y por las autoridades precisadas en la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Por razón de turno correspondió a la Tercera Ponencia de este Tribunal conocer de la demanda; por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, admitió a trámite la demanda y se corrió traslado a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, a fin de que diera contestación a la misma (foja 54).</p> <p>En dicho auto se concedió a la actora la suspensión de los actos impugnados.</p> <p>La autoridad demandada interpuso recurso de reconsideración contra auto que concedió la medida cautelar (foja 59 a 80).</p> <p>TERCERO.- Mediante escrito presentado el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, dio contestación a la demanda y a su vez interpuso incidente de incompetencia (foja 83 a 96).</p> <p>Por auto de once de julio de dos mil diecisiete, por el cual se tuvo a la autoridad contestando la demanda en tiempo y se admitió a trámite el incidente de incompetencia y se corrió traslado a la actora (foja 98).</p> <p>CUARTO.- Por auto de once de agosto de dos mil diecisiete, se recibió es escrito a través del cual la actora formuló diversas manifestaciones en relación al incidente de incompetencia y se pusieron los autos a la vista para emitir la interlocutoria que correspondiera (foja 106)</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0846/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1791/2017, presentado ante esta tercera ponencia con fecha 30 treinta de agosto del año en curso, a través del cual se le tiene al licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, a través del cual hace del conocimiento a esta ponencia, que el C. ARTURO BERRIOS GUERRERO, quien se ostenta como representante legal del PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTRALOR MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, presentó demanda de amparo, ante la Oficialía de Partes de este tribunal; señalando como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el 07 siete de julio del 2017 dos mil diecisiete, emitida en el expediente JA-0846/2015-III; así como también se informa del contenido de la demanda de amparo y que se el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, debiendo de remitirse las principales constancias del aludido Juicio Administrativo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a efecto de que se sirva realizar el trámite relativo al amparo interpuesto.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EL FIN DE CONSULTA

10	JA-0658/2016-III	JOSE DE JESUS PAREDES MARTIN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p><u>Se le tiene a la parte actora, por precluido su derecho para ampliar su escrito de demanda, en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tales efectos.</u></p> <p>Por otra parte, se da cuenta con el oficio número PP/36/17 presentado ante esta tercera ponencia el día 25 veintiocho de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo copia debidamente certificada de todas las constancias que integran el juicio administrativo JA-1741/2013-I</u>, tramitado a su cargo; ello en cumplimiento a la solicitud realizada por esta juzgadora mediante auto de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido mandando agregar dichas constancias a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Asimismo, visto el estado procesal, toda vez que de autos se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda ofreció una prueba de inspección ocular, la cual fue admitida en el auto de admisión de demanda; por tanto, a fin de dar seguimiento a la tramitación del presente juicio, se procede a dar nueva cuenta con la prueba ofrecida por el accionante, misma que habrá de realizarse en el domicilio ubicado en la Avenida Morelos, Norte, número 3381 tres mil trescientos ochenta y uno, colonia la Soledad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; probanza que versará sobre los siguientes: puros y que deberán realizarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se de fe de que el medidor de agua potable que se ubica en el domicilio ubicado en la Avenida Morelia Norte número 3381, colonia la Soledad de esta ciudad, se encuentra fuera de servicio. Que se de fe que en el domicilio ubicado en Avenida Morelos Norte número 3381, Colonia la Soledad de esta ciudad, se encuentra ocupado en el inmueble como bodega. Que se de fe que en el domicilio ubicado en Avenida Morelia Norte, número 3381, colonia la Soledad de esta ciudad, no existe consumo de agua potable. <p>Deigo entonces, en razón de lo anterior; <u>se señalan las 10:00 once horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA</u>; debiéndose levantar en ese acto, el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; asimismo, se asentará con exactitud en dicha actuación los puntos que la provocaron; ello, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, que se realice a las partes. <u>Bajo el apercibimiento legal al oferente de la prueba, que de no comparecer en el día y hora señalada para tales efectos, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido, por falta de interés.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0148/2017-III	GENADO JAVIER PADILLA MONTAÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa a misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DE NOMBRE SOLEDAD MARTÍNEZ GARCÍA Y DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
12	JA-0747/2017-III	AGUSTÍN RAMÍREZ LOZANO	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 08 ocho de junio del presente año, para lo cual se le tiene exhibiendo el pliego de posiciones correspondiente a la prueba CONFESIONAL que oferta en su escrito de contestación a la demanda.</p> <p>Se le tiene ofertando prueba CONFESIONAL, a cargo de AGUSTÍN RAMÍREZ LOZANO, misma que se admite, por lo que se manda citar mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que comparezca personalmente ante el personal de esta ponencia en punto de las <u>11:00 once horas del 04 cuatro de octubre del 2017 dos mil diecisiete</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

13	JA-0790/2014-III	JOSE ALFONSO CHAVEZ URUETA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/09/2017	<p>se tiene a ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO así como en cuanto representante legal del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, <u>manifestando encontrarse en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal.</u> La suscrita magistrada queda entera de su contenido y sus efectos los cuales quedan a la vista de la parte actora para que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1250/2017-III	CLAUDIO IVÁN AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Asimismo se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0800/2017-III	ROSA MARÍA FUENTES RÍOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del actor dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos y que por tanto le siguen remitiendo recibos con cuotas a nivel 4. Ahora bien, de los recibos que apunta a su escrito de cuenta se advierte que uno de ellos corresponde al periodo de consumo del 06 seis de abril al 08 ocho de junio del presente año, y que el proveído mediante el cual se concedió la suspensión solicitada por el actor, fue de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso, aunado a que las autoridades fueron emplazadas a juicio el día 31 treinta y uno de mayo de la referida anualidad; por lo que se advierte que las autoridades conocieron con posterioridad el decreto de la suspensión concedida, a la emisión del primero de los recibos de periodo de consumo mencionados. Por lo anterior, se <u>requiere a la autoridad demandada, para que los posteriores periodos de consumo del agua le sean cobrados con la tarifa nivel 3, como se estableció en el proveído de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso; recordando al promovente que para que proceda la suspensión concedida, deberá garantizar el interés fiscal ante las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para que dicho pago le sea recibido en garantía con la tarifa de zona nivel 3 tres, en términos de lo establecido en el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0450/2014-III	IVAN PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el pasado 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado Octaviano Sánchez Sánchez, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando estar <u>en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos</u>, ello en virtud de que del escrito de cuenta se advierte que se encuentra realizando las gestiones necesarias para cumplimentar la ejecutoria de mérito, situación que acredita al exhibir la copia certificada del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16001844; razón por la cual dichas manifestaciones <u>se ponen a la vista de la parte actora por el término de 03 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> Asimismo, la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0608/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del <u>SECRETARIO DE SALUD EN MICHOACÁN, señalando como autorizado únicamente para recibir notificaciones a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO</u>; ello con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez no acredita ser experto en la materia, ni su cédula profesional se encuentra inscrita ante la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizado que se le tiene por señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA DISPOSICIÓN DEL UBRO PARA REFERENCIA O CITACIÓN.

18	JAR-0217/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		07/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA Y TÉRMINOS PROPUESTOS EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NÚMERO J.A.R.0217/2017-III, POR TANTO SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE EN SUS INTERESE CONVENGA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se le tiene a la licenciada Silvia Berenice Navarrete Borja, Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora, que mediante acuerdo dictado dentro del expediente J.A.R.0212/2015-I substanciado ante la ponencia a su cargo, se declaró la firmeza del proveído por medio del cual se tuvo por no interpuesto el citado medio de impugnación ordenándose a su vez el archivo del mismo; para lo cual remite copias debidamente certificadas de las constancias que acreditan tal circunstancia. Por otra parte, <u>se manda girar atento oficio a la Magistrada de la Primera Ponencia de este tribunal, para efecto de que remita copia certificada del auto mediante el cual se declare firme la resolución del recurso de reconsideración J.A.R.0219/2015-I</u> ; lo anterior a fin de que esta juzgadora se encuentre en condiciones de proveer lo conducente respecto del asunto que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1068/2016-III	ADRIANA GUTIERREZ VICENTELLO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	07/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, señalando como autorizado únicamente para recibir notificaciones a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO; ello con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez no acredita ser experto en la materia, ni su cédula profesional se encuentra inscrita ante la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizado que se le tiene por señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0950/2017-III	ALFREDO FLORES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que a la fecha no hay nada pendiente para efecto de que se resuelva el asunto de mérito, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto.</u> Finalmente, tomando en consideración que el día 18 dieciocho de julio del 2017 dos mil diecisiete la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán publicó en el Periódico Oficial del Estado el contenido del Decreto número 383 mediante el cual se hacen reformas, modificaciones y adiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación, estableciendo en el artículo 144 en concordancia con el numeral 272 que la sentencia que se dicte dentro del presente juicio administrativo será emitida de manera unitaria por la suscrita Magistrada Instructora; motivo por el cual dicha circunstancia se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0078/2017-III	ALFREDO AHELLA RODRIGUEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	07/09/2017	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el pasado día 29 veintinueve de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad codemandada; solicitando el sobreimiento del presente juicio administrativo por inactividad procesal; sin embargo, de autos se advierte que a la fecha se encuentra transcurriendo el término de 05 cinco días concedido al actor mediante auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su escrito inicial de demanda; por tanto, <u>dígasele al ocursoante que se esté a lo acordado mediante el citado proveído.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA

23	JAR-0290/2016-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/09/2017	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1850/2017, presentado ante esta ponencia el día 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple del oficio número 15887 de fecha 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual <u>el Juzgado Noveno del Distrito en el Estado, requiere a esta instructora para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, se sirva dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida dentro del juicio de garantías número 596/2017-IV, que conoció dicha autoridad federal;</u> la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregar dichas constancias a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1020/2017-III	BERTHA GUEVARA MATA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a EDGAR ISSACHAR DELINO BARRA JAS en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se tiene a la autoridad demandada señalando como domicilio para recibir notificaciones personales, así como autorizados dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0010/2015-III	ORG. PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERV. DE SALUD DE MICH.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, <u>señalando como autorizado únicamente para recibir notificaciones a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO;</u> ello con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez no acredita ser experto en la materia, ni su cédula profesional se encuentra inscrita ante la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizado que se le tiene por señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0847/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	07/09/2017	SE INFORMA A ESTA PONENCIA MEDIANTE OFICIO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL QUE SE NEGÓ EL AMPARO NÚMERO VI-254/2017, PROMOVIDO POR RUBÉN SOTO CHÁVEZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0058/2016-III	ROBERTO MARTINEZ CRUZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, <u>señalando como autorizado únicamente para recibir notificaciones a MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO;</u> ello con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez no acredita ser experto en la materia, ni su cédula profesional se encuentra inscrita ante la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizado que se le tiene por señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0688/2014-III	CARLA LIZBETE ROSAS LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando que a la fecha existen constancias pendientes de devolver dentro del presente juicio administrativo, por lo que solicita a esta instructora, realizar las gestiones necesarias para efectuar la devolución de las mismas; a ese respecto, <u>dígasele al cursante que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis,</u> mediante el cual esta juzgadora ordenó la devolución a las partes, de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación a la misma; ello en virtud de que el asunto en que se actúa se encuentra totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN MICHOACÁN, MICH., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

29	JA-0457/2016-III	JOSE FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	07/09/2017	SE INFORMA MEDIANTE OFICIO DEL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, QUE FUE CONCEDIDÓ EL AMPARO AL QUEJOSO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1308/2014-III	JOSE TORIBIO JIMENEZ SERRATO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	07/09/2017	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1836/2017 presentado ante esta ponencia con fecha 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de esta instructora, de la demanda de amparo interpuesta dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo por parte de JOSÉ TORIBIO JIMÉNEZ SERRATO; la cual fue presentada en la Oficialía de Partes de este tribunal; señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 05 cinco de julio del año en curso, dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto, para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1380/2017-III	FABRICIO DORANTES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, en cuanto representante jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; <u>realizando diversas manifestaciones en relación a la suspensión concedida en autos, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta; por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 01 uno de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, parte actora dentro del presente juicio administrativo, así como al ingeniero JOSÉ HÚJAR MARTÍNEZ, quien se ostenta como Gerente General de la Junta Local Municipal Operadora del Sistema de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de la localidad de Tres Marías, del municipio de Morelia, Michoacán; manifestando que han llegado a un arreglo conciliatorio en relación al asunto que nos ocupa, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta.</u> Manifestaciones de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, y las cuales manda agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, <u>se le tiene a la parte actora pretendiendo desistirse de la demanda planteada dentro del juicio administrativo en que se actúa,</u> la cual se encuentra entablada en contra del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Junta Local Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tres Marías y H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al desistirse la parte actora de su demanda, procede declarar el <u>SOBRESEIMIENTO O EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</u> Consecuentemente, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1058/2017-III	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/09/2017	Se da cuenta con el oficio número PP/433/17 presentado ante esta tercera ponencia el día 29 veintinueve de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a la licenciada Silvia Berenice Navarrete Horta, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo copia debidamente certificada de todas las constancias que integran el juicio administrativo o JA-0165/2017-I,</u> tramitado a su cargo; ello en cumplimiento a la solicitud realizada por esta juzgadora mediante auto de fecha 09 nueve de agosto del año en curso; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido mandando agregar dichas constancias a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos;</u> lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE TRIBUNAL NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA FINESES DE CONSULTA.

33	JAR-0157/2016-III	VANESSA GALICIA GUTIERREZ		07/09/2017	SE INFORMA MEDIANTE OFICIO DEL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, QUE FUE NEGADO EL AMPARO AL QUEJOSO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0574/2016-III	AMALIA MARTINEZ JACUINDE	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	07/09/2017	
35	JA-0594/2016-III	BERTHA ALICIA GARCIA DE IBARRA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	07/09/2017	
36	JA-0712/2016-III	ABIGAIL CORREA GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	
37	JA-0467/2015-III	JOSÉ MARÍA BUCIO MONTIEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	07/09/2017	SE INFORMA MEDIANTE OFICIO DEL COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, <u>DONDE INFORMA A ESTA INSTRUCTORA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, SE LE CONCEDE POR ÚNICA VEZ EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, PARA QUE CUMPLA CON LA EJECUTORIA CONCEDIDA AL QUEJOSO.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0186/2016-III	GRUPO FRUTEXPORT, S.A.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	07/09/2017	Estarse a lo acordado mediante proveido de fecha 07 siete de agosto del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0686/2017-III	JAVIER PÉREZ VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/09/2017	Manifestaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0976/2017-III	RAÚL VILLEDA OROZCO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Vista la certificación que antecede así como el escrito depositado en esta ponencia el día 23 veintitrés de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, compareciendo a dar cumplimiento al proveido de fecha 15 quince de agosto del 2017 dos mil diecisiete, lo cual realiza exhibiendo ante esta ponencia la prueba documental que se describe en autos del presente juicio administrativo como copia certificada del acuerdo delegatorio, en donde se le delegan facultades de representación al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; prueba que ofreció en su escrito de contestación de demanda, misma que se admite como medio de convicción de su parte, la cual será valorada llegando su momento procesal oportuno; la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, constancia que queda a la vista de las partes para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. Finalmente, tomando en consideración que el día 18 dieciocho de julio del 2017 dos mil diecisiete la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán publicó en el Periódico Oficial del Estado el contenido del Decreto número 383 mediante el cual se hacen reformas, modificaciones y adiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación, estableciendo en el artículo 144 en concordancia con el numeral 272 que la sentencia que se dicte dentro del presente juicio administrativo será emitida de manera unitaria por la suscrita Magistrada Instructora; motivo por el cual dicha circunstancia se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0356/2017-III	PATRICIA HERRERA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/09/2017	Se da cuenta como de autos se desprende que en proveido de fecha 10 diez de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se mandó reservar el escrito de contestación de demanda por lo que ve a CARLOS HERRERA TELLO en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL; ENRIQUE SALVADOR MARTÍNEZ DEL RÍO, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL, y por tanto en cuanto representante legal del H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; así como a BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL, todos del H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se retoma el escrito de cuenta y con dicha personalidad y atendiendo a la certificación que antecede, se les tiene <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

42	JAR-0281/2015-III	NADIA IREMA JIMENEZ ENRIQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2017	<p>firmeza</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0636/2017-III	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	07/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el primero de ellos el día 08 de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, realizando manifestaciones en relación con la medida cautelar concedida a la parte actora del presente juicio administrativo, por lo anterior, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del curso de cuenta, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, asimismo, el segundo y tercero presentado, el 11 once y 25 veinticinco de agosto del año en curso, así como el escrito presentado en el domicilio particular del secretario de acuerdos habilitado para recibir promociones en horario fuera de oficina el día 28 veintiocho de agosto de este año y remitido a esta tercera ponencia al día siguiente, mediante los cuales se tiene a JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE URUAPAN, MICHOACÁN, de igual manera a SALVADOR MORALES CAMPOS, en cuanto PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, respectivamente; informando a esta instructora que en cumplimiento a la medida cautelar concedida a la actora con fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, personal adscrito a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, en coordinación con personal adscrito de la Junta Local Municipal de Agua Potable del Fraccionamiento el Mirador de la ciudad de Uruapan, Michoacán, llevaron a cabo los trabajos de reconexión del servicio de agua potable en la toma domiciliaria del inmueble ubicado en la calle Real 320 trescientos veinte, Fraccionamiento "El Mirador" de Uruapan, Michoacán, circunstancia que acreditan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Copia certificada de visita de inspección y verificación con número 208196, que firma la parte actora MARGARITA ZAPIÉN PÉREZ, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete. 2.- Copia de la credencial de elector de la actora MARGARITA ZAPIÉN PÉREZ. 3.- Copias simples de 12 doce placas fotográficas de los trabajos realizados en la vía pública, ubicada en la calle Paseo Real 320 trescientos veinte, Fraccionamiento "El Mirador". 4.- Copia certificada del oficio de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2017 dos mil diecisiete, dirigido al Presidente e Integrantes de la Junta Local Municipal de Agua Potable del Fraccionamiento El Mirador de Uruapan, Michoacán. 5.- Copia simple de 3 tres fojas tomadas del expediente en que se actúa. <p>La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del escrito de cuenta, mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Escrito y anexos que mediante NOTIFICACION PERSONAL quedan a la vista de la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que sus intereses convenga.</p> <p>Finalmente, tomando en consideración que el día 18 dieciocho de julio del 2017 dos mil diecisiete la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán publicó en el Periódico Oficial del Estado el contenido del Decreto número 383 mediante el cual se hacen reformas, modificaciones y adiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación, estableciendo en el artículo 144 en concordancia con el numeral 272 que la sentencia que se dicte dentro del presente juicio administrativo será emitida de manera unitaria por la suscrita Magistrada Instructora; motivo por el cual dicha circunstancia se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales conducentes.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
44	JA-1274/2017-III	HUGO SANCHEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 28 veintiocho de agosto del presente año, por medio del cual se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, relativas al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, donde dicha tesorería abstendrá de ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución, en alguno de sus términos y mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentra; manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, se mandan dar <u>vista a la parte actora por el término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u></p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ BUCARME PARA REVISAR CONSULTA.

45	JA-0044/2017-III	LUIS MANUEL GARCIA CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene se tiene al licenciado BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto supuesto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, solicitando sobreseer el presente juicio por inactividad procesal, sin embargo <u>no ha lugar acordar de conformidad con su escrito de cuenta</u>, toda vez que de autos se advierte que el 26 veintiséis de mayo del año en curso, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos, y con fecha 14 catorce de agosto del presente año, se resolvió el mismo, declarándose la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada. Por lo que únicamente se manda agregar el escrito de cuenta, a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
46	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; ahora bien y toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este tribunal y con ello, se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, y para efectos de lograr el legal y debido acatamiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal se considera necesario para ello vincular a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, toda vez de que si bien es cierto que dicha autoridad no fue señalada como demandada dentro del presente juicio administrativo lo cierto es que en razón de sus funciones, ésta debe tener intervención para el legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, ello en los límites de su competencia para realizar todos los actos necesarios para lograr el íntegro y fiel cumplimiento de la sentencia.</p> <p>Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al que se adjunte copia certificada de <u>la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u> para que dentro del término de 15 quince días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, lo anterior por considerarse como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos, toda vez que de acuerdo al numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que a la Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
47	JA-0742/2014-III	CARLOS QUINTANA LEON	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; ahora bien y toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este tribunal y con ello, se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, y para efectos de lograr el legal y debido acatamiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal se considera necesario para ello vincular a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, toda vez de que si bien es cierto que dicha autoridad no fue señalada como demandada dentro del presente juicio administrativo lo cierto es que en razón de sus funciones, ésta debe tener intervención para el legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, ello en los límites de su competencia para realizar todos los actos necesarios para lograr el íntegro y fiel cumplimiento de la sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO ES ADECUADO PARA EL PÚBLICO PARA EFECTOS LEGALES.

48	JA-0492/2017-III	ULISES GABRIEL ARIAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio de los cuales se tiene a LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, en cuanto apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, asimismo se tiene a JOSE LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, <u>en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
49	JA-0524/2017-III	NORA ISELA GIL NÚÑEZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término de 15 quince días que confiere la ley de amparo a la parte actora, para impugnar la sentencia definitiva, dictada por la Sala de este tribunal; en consecuencia, se declara que la sentencia ha causado ejecución, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, ordenándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacer lo conducente se le tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia.</u></p> <p>NO LO ACTORA</p>
50	JA-1062/2017-III	AUSENCIO MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que mediante proveído de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, se señalaron las 11:00 once horas del día 14 catorce de septiembre del 2017 <u>dos mil diecisiete</u>, a efecto de que tuviera verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida por las autoridades demandadas, sin que para tales efectos sea posible el desahogo de la misma, toda vez que se determinó por el pleno de este tribunal, declarar inhábil el día 14 catorce de septiembre del año en curso, suspendiéndose las labores para este tribunal consecuentemente, y a efecto de continuar con la substanciación del presente juicio administrativo, <u>se señala como nueva fecha las 11:00 once horas del día 27 v eintisiete de septiembre del año en curso</u>, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del actor AUSENCIO MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
51	JAR-0173/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		07/09/2017	<p>se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por parte de la actora en el juicio administrativo de origen, <u>desahogando en tiempo la vista respecto del presente recurso de reconsideración</u>, visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
52	JAR-0183/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		07/09/2017	<p>se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por parte de la actora en el juicio administrativo de origen, <u>desahogando en tiempo la vista respecto del presente recurso de reconsideración</u>, visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
53	JA-0555/2016-III	JOSÉ ALEJANDRA ROJAS ARCEO	H. AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES	07/09/2017	<p>se tiene a NALLELY LIZBETH VARGAS ZARATE, en cuanto <u>perito designada por la parte actora</u>, así como a BEATRIZ YASBEK VILLALÓN JACUINDE, en cuanto <u>perito nombrada en rebeldía</u> para representar a las autoridades demandadas para el desahogo de la prueba pericial en materia de medicina del trabajo y/o en traumatología y ortopedia ofrecida por la actora en su escrito de demanda, emitiendo sus dictámenes correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DISPOSICIONAMIENTO SUJETO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1043/2016-III	CLAUDIA RAMIREZ NUNEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Araceli Pineda Salazar, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 08 ocho de agosto del 2017 dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-066/2017-I, en la cual se confirma el proveído dictado con fecha 30 treinta de marzo del 2017 dos mil diecisiete dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0138/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO		08/09/2017	<p>Se tiene a la licenciada AURORA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplos por parte de GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EFRAÍN ROJAS MALAGA, <u>desahogando en tiempo la vista respecto del presente recurso de reconsideración</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, <u>se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-1258/2017-III	BERNARDO VÉLELA BENÍTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/09/2017	<p>Se tiene a BERNARDO VÉLELA BENÍTEZ, con el carácter de parte actora dentro del presente juicio administrativo, <u>dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se procede a dar nueva cuenta con el escrito por medio del cual se tiene al promovente, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURICATO, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos al momento de resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente Juicio Administrativo</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0269/2017-III	IGNACIO NUÑEZ AGUILAR	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/09/2017	<p>Se tiene a ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, y al licenciado en psicología MARLON ALEXIS AGUILAR SANTIAGO, este último al que se le tiene aceptando y protestando el cargo conferido en cuanto perito designado por la autoridad codemandada PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de desahogar la prueba pericial en materia de psicología. De dicho escrito de cuenta se advierte que el profesionista en mención agrega copia simple de su cédula profesional y credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia en el Estado; consecuentemente, en tal virtud, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, acredite ante esta ponencia con documento idóneo tener los conocimientos acreditados en dicha ciencia...</p> <p>Se tiene al licenciado en psicología JULIO CÉSAR ARÉVALO PORTILLA, en cuanto perito designado por la autoridad codemandada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, aceptando el cargo conferido y protestando su fiel desempeño, así como exhibiendo copia certificada de su cédula profesional de psicología educativa...</p> <p>Se requiere a ambas autoridades demandadas mediante notificación por oficio a efecto de que <u>dentro del término de tres días hábiles</u>, nombren perito común de su parte, por considerarse que ambas tienen las mismas pretensiones...</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ASESORÓ CON EL PÚBLICO PROCURADOR GENERAL DE CONSULTA.

5	JA-0118/2017-III	FREDI AGUILAR VALDERRABANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	08/09/2017	Se tiene al perito en criminalística ROBERTO GUIDO NEGRETE, <u>aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento o designado por las autoridades demandadas y oferentes de las pruebas periciales señaladas en sus escritos de contestación de demanda;</u> escrito del legal, la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se le tiene al promovente exhibiendo para tales efectos el dictamen correspondiente respecto de la parte que representa, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado su momento procesal oportuno, toda vez que la parte actora renunció a su derecho a nombrar perito de su parte en relación a los referidos medios de convicción; quedando a la vista de las partes por el término de 3 días a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga. Asimismo se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. SOLO ACTORA
6	JA-0683/2017-III	ANTONIO MÉNDEZ APREZA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	se tiene a las autoridades demandadas DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien a su vez gestiona en cuanto superior jerárquico de CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ GUILLÉN, ex inspector adscrito a la Dirección a su cargo, así como a ENRIQUE HERNÁNDEZ OROZCO, en cuanto INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE DICHA SECRETARÍA, <u>contestando en tiempo y forma la ampliación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0173/2017-III	TANIA SANTILLAN VILLANUEVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	se tiene a HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍÑON, en cuanto NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>contestando en tiempo y forma la demanda así como la ampliación a la misma instauradas en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza manifestando que se adhiere a las respectivas contestaciones formuladas por Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en la forma y términos de los respectivos escritos presentados ante esta ponencia los días 22 veintidós de mayo y 12 doce de julio, ambos del año en curso. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0083/2017-III	MARGARITO RANGEL ESTRADA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/09/2017	se tiene a la Encargada de la Administración del Servicio Postal Mexicano de esta ciudad, desahogando la vista ordenada en autos, lo cual realiza manifestando que la pieza postal registrada con el número de guía MN604717305MX, dirigida a la Auditoría Superior de la Federación, fue requerida a la Administración Postal de la Ciudad de México, por ser la responsable de la entrega y devolución del acuse respectivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1495/2013-III	JORGE ANDRES MARTINEZ SELLEY	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	08/09/2017	Se tiene a ISRRAEL FLORES CRUZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, solicitando la destitución del Contralor y Tesorero del Ayuntamiento de Numanán, Michoacán, a lo que se determina proveer que <u>se manden reservar los recursos de cuenta respectivamente;</u> lo anterior, hasta en tanto la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, informe a esta ponencia de la existencia de alguna afectación presupuestaria por parte de la presidencia municipal del AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN. MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0295/2017-III	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	se tiene a JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2017 dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0956/2016-III	FEDERICO GARCIA MARTINEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/09/2017	Se declaro firmeza dentro del recurso de reconsideración JAR-0003/2017-III NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTA ADVERTENCIA DEL PÚBLICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DE MICHOACÁN.

12	JA-0956/2016-III	FEDERICO GARCIA MARTINEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/09/2017	SE DEJA INSUBSISTENTE EL PROVEIDO DICTADO CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE CONCEDE AMPLIACIÓN SOLO ACTORA
13	JA-0771/2017-III	ABRAHAM GÓMEZ FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/09/2017	Se requiere a las autoridades que pretender dar contestación a la demanda para que previo a tenerles por contestado exhiban su nombramiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	08/09/2017	Vista la certificación que antecede, y toda vez que de autos se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo, no compareció ante este tribunal a exhibir la prueba documental identificada como: "... tres copias de ultrasonido efectuadas a la señora Herlinda Ruíz Téllez..." foja 14 catorce-, ofrecida en su escrito de demanda; consecuentemente, <u>se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído del 24 veinticuatro de agosto del año que transcurrió, por tanto, se le tiene por no ofrecida dicha probanza, lo anterior desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	08/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 30 treinta de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO ESTRADA TAPIA, en cuanto perito en rebeldía designado para representar a las autoridades demandadas en el desahogo de la prueba pericial en materia de medicina ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, informando a esta ponencia que sus honorarios por concepto del dictamen emitido en autos ascienden a la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.); por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba ante esta instructora el pago correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será acreedor a los medios de apremio que para tales efectos dispone el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	08/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 01 uno de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al licenciado HÉCTOR FERNANDO CARMONA SUAZO, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, presentando su escrito de alegatos; sin embargo, dígaselo que los mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0256/2017-III	MAGDALENA GARNICA VILLEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE TACUARO	08/09/2017	Se señala nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JAR-0191/2016-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		08/09/2017	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1801/2017 presentado ante esta ponencia el día 30 treinta de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue remitido al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán el oficio número TJA/SGA/DG/1779/2017, con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria emitida en el juicio de amparo directo número 441/2017; esta ponencia queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JAR-0191/2016-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		08/09/2017	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1806/2017, presentado el día 31 treinta y uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta ponencia diversas constancias entre las cuales se encuentra el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías número 441/2017, que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; así como el oficio número 17336 del día 31 treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se requiere a esta instructora para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, se sirva dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, en tal virtud, para dar material cumplimiento a la ejecutoria de amparo se ordena remitir mediante atento oficio al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia copia certificada de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este tribunal con fecha 07 siete de agosto del 2017 dos mil diecisiete; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0702/2017-III	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y toda vez que mediante proveído dictado de fecha 20 veinte de junio del año en curso, se le concedió el término de 05 cinco días para que ampliará su demanda, sin que para tales efectos lo haya realizado, en virtud de lo anterior, <u>se le tiene por precluido su derecho para ampliarla.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0544/2017-III	ELENA Y/O MARÍA ELENA GONZÁLEZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el día 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio de los cuales se tiene a LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, en cuanto apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, asimismo se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, <u>en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1072/2016-III	MARIA ELISA ALVARADO OLAYO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio 4534/2017-II, que remite el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se le tiene informando que se acordó la firmeza de la sentencia de fecha 07 siete de junio del año en curso, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0013/2017-II, derivado del juicio administrativo citado al rubro, en virtud de no haber sido impugnado, quedando firme para todos los efectos a que haya lugar y se ordena su archivo definitivo. Información de la cual esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándola agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Bajo esa tesis, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, en virtud de lo anterior, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal; lo anterior de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Consecuentemente, se ordena <u>el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia;</u> se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1502/2013-III	ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE CV.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/09/2017	<p>vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y toda vez que se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días que se le otorgaron a la parte actora a efecto de que realizara manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, por parte de la autoridad demandada, <u>sin que se advierta de autos que hasta la fecha la parte actora haya realizado manifestación alguna respecto del cumplimiento de la misma.</u></p> <p>En virtud de lo anterior, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, NI EN SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU USO COMO TAL.

24	JA-0252/2015-III	FRANCISCO ESQUIVEL ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	08/09/2017	<p>vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 15 quince de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado LUIS ALONSO MENDOZA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, solicitando que en virtud de que las autoridades demandadas no han cumplido con la sentencia definitiva, se haga efectiva la multa impuesta.</p> <p>Por lo que de la anterior relatoría de hechos, se advierte que las autoridades demandadas no han acreditado ante este tribunal, el cumplimiento de la sentencia definitiva, ni gestión alguna realizada tendiente al cumplimiento de la misma; por lo que en virtud de lo solicitado por el cursante y de la contumacia de las autoridades demandadas se impone al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN, una multa <u>por la cantidad de \$12,006.00 (doce mil seis pesos 00/100 M.N.)</u>, equivalente a 150 ciento cincuenta unidades de medida y actualización, como se estableció en el proveído de fecha 13 trece de junio del año en curso, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Ahora bien y como lo solicita el cursante, se requiere de nueva cuenta mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, <u>a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles</u> contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
25	JA-0582/2017-III	LAURA FLORES ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el 29 veintinueve y 31 treinta y uno de agosto del año en curso, mediante los cuales se tiene a la licenciada DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, por <u>contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda presentada por la parte actora</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0921/2017-III	MIGUEL MÉNDEZ MAGAÑA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5584/17, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 01 uno de septiembre del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 30 treinta de agosto del año en curso, VÍCTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZÁLEZ Y GENARO CAMPOS GARCÍA, quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, interpusieron recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 08 ocho de agosto del año en curso, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo al Magistrado de la Segunda Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-0412/2017-III	ANA VELIA NÚÑEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el 31 treinta y uno de agosto y 04 cuatro de septiembre ambos del año en curso, mediante los cuales se tiene a la licenciada DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, por <u>contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda presentada por la parte actora</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENTIENDE POR ESTE DOCUMENTO CON SU FIN

28	JA-0834/2017-III	SALVADOR MENDOZA CASTILLO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	08/09/2017	<p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y como del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de septiembre del 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JAR-0203/2017-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		08/09/2017	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JAR-0150/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/09/2017	<p>En virtud de lo anterior, y de la certificación inicial, se tiene en tiempo a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 03 tres de julio del 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada de la Primera Ponencia de este tribunal, <u>por medio del cual se admitió a trámite la demanda y se concedió al actor la suspensión del acto impugnado solicitada en el juicio principal</u>, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado que disponen:</p> <p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JAR-0199/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/09/2017	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JAR-0219/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/09/2017	<p>Luego entonces, con dicha personalidad pretende interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 09 nueve de junio del 2017 dos mil diecisiete emitido dentro del JA-0953/2017-I, tramitado en la Primera Ponencia, ahora bien y vista la certificación que antecede, y toda vez que el presente recurso de reconsideración fue presentado en el domicilio particular del secretario de acuerdos en turno habilitado para recibir promociones de término, con fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, <u>se le tiene presentando de manera extemporánea el recurso de reconsideración</u>, por lo que no se admite a trámite el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL PRESENTE DOCUMENTO SE PONE A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

33	JAR-0197/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/09/2017	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JAR-0221/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/09/2017	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de septiembre del 2017 dos mil diecisiete.</p> <p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/549/2017, que remite la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual acompaña el Recurso de Reconsideración número J.A.R-0221/2017-III, interpuesto por LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en contra del proveído de fecha 03 tres de agosto del 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio <u>JA-1185/2017-I</u>, sin embargo y previo a admitir a trámite el presente medio de impugnación, <u>se ordena girar al tanto oficio a la Magistrada de la Primera Ponencia, a efecto de que adjunte copia certificada de la notificación realizada a las autoridades demandadas y recurrente DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD</u>, respecto del proveído recurrido, lo anterior a efecto de que esta instructora se encuentre en posibilidades de realizar el cómputo correspondiente, para la admisión o no del citado recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0449/2014-III	GABRIEL HERRERA VILLALON	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2017	<p>Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, informando que en el juicio de amparo indirecto número 549/2017, que conoce el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, emitido en el Juicio Administrativo JA-449/2014-III, la autoridad federal en cita SOBRESEY Ó el referido juicio de amparo...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1511/2017-III	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>Se tiene a TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO O DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Anunciando sus medios de prueba</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
37	JA-1584/2017-III	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2017	<p>Se tiene a LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GAONA, por su propio derecho presentando demanda administrativa vía sumaria frente a CRISTHIAN GEOVANI ZAMBRANO GONZÁLEZ EN CUANTO AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>5 cinco días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Anunciando sus medios e prueba.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Señalando domicilio para recibir notificaciones</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚSESE COMO REFERENCIA O CONSULTA

38	JA-1588/2017-III	JAIME MARQUEZ GALVÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA	08/09/2017	<p>Se tiene a JAIME MÁRQUEZ GALVÁN, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN y DIRECTOR DE TRÁNSITO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de las demandas y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
39	JA-1574/2017-III	ENRIQUE BAÑALES PARADA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/09/2017	<p>Se tiene a ENRIQUE BAÑALES PARADA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Anunciando sus medios de prueba</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-1572/2017-III	CECILIA PÉREZ VEGA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/09/2017	<p>Se tiene a CECILIA PÉREZ VEGA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0457/2016-III	JOSE FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	08/09/2017	<p><u>El Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informa a esta instructora</u> que dentro del juicio de amparo indirecto III-278/2017, promovido por el AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto parte demandada en el juicio citado al rubro; el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado...</p> <p><u>Se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente de Incompetencia...</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARAREFERENCIAS CONSULTAR

42	JA-0234/2017-III	DESARROLLO INMOBILIARIO COINTZIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia el 30 treinta y 31 treinta y uno de agosto ambos del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en tanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, <u>contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda presentada por la parte actora</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte y vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que la autoridad codemandada OSVALDO MAYA LÓPEZ INSPECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 17 once de agosto del año en curso, concediéndole el término de 05 cinco días hábiles para que contestara la ampliación de la demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio, en consecuencia, <u>se le tiene por precluido su derecho para contestar el escrito de ampliación de la demanda</u>.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
----	------------------	-------------------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1165/2017-III	LUIS ÁNGEL PÉREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2017	<p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO POR ÚNICA OCASIÓN EN SU DOMICILIO OFICIAL A JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, <u>refiera a esta ponencia el documento con el cual acredite la personalidad que ostenta.</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
2	JA-1213/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5559/17, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, el licenciado EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, quien se ostenta como apoderador jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 12 doce de julio del año en curso, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, en efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado se sirva turnarlo a la Magistrada de la Primera Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-1165/2017-III	LUIS ÁNGEL PÉREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2017	<p>se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de las autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento al requerimiento contenido mediante proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del 2017 dos mil diecisiete, lo cual realiza remitiendo a esta ponencia copia simple del recibo de la devolución realizada al actor del vehículo retenido con motivo del acto impugnado realizado el día 07 siete de agosto del año en curso.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	JA-0645/2017-III	JUAN TOMÁS SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/09/2017	<p>se tiene a LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, en cuanto apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, asimismo se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, <u>en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0030/2017-III	BIANCA EVELYN GARCIA RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/09/2017	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el pasado día 29 veintinueve de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad codemandada; solicitando el sobreseimiento del presente juicio administrativo por inactividad procesal; sin embargo, de autos se advierte que a la fecha el asunto de mérito se encuentra en estado de resolución, lo anterior, toda vez que con fecha 12 doce de julio del año en curso, tuvo verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; por tanto, <u>dígasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u>, en razón de lo expuesto en supralíneas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SE DEBE CONSULTAR CON EL PÚBLICO PARA PREVENIR LA CONFUSIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0868/2016-III	HECTOR JAVIER RODRIGUEZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2017	<p>Se declara que la sentencia dictada en autos, ha causado ejecutoria. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito depositado ante la Administración de Correos de México de la ciudad de Zamora, Michoacán, y remitido a esta tercera ponencia el pasado 05 cinco de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como al contador público ALFREDO AYALA ZARAGOZA, en cuanto TESORERER MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, realizando las manifestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, respecto al cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhiben <u>copia simple del oficio número DAI-441/08/2017 de fecha 30 treinta de agosto del 2017 dos mil diecisiete</u>, mediante el cual se ordenó que se cancelara la notificación y requerimiento de pago, oficio emitido en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Colegiada de este tribunal; escrito y anexos de los cuales esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga</u>, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JA-1028/2017-III	CÉSAR GARCÍA ALCARÁZ Y OTROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>Se tiene a CÉSAR GARCÍA ALCARAZ, ALBERTO AGUILAR MORALES, JAVIER OROZCO VILLASEÑOR, ESPERANZA ONTIVEROS HERNÁNDEZ, REYES ZARATE OROZCO y JOSÉ JULIO PALACIOS FLORES, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de autos se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda, ofreció como prueba la pericial en ingeniería a cargo del ingeniero civil Carlos Gutiérrez Reyes, del cual señala como domicilio para recibir notificaciones en la calle Eduardo Ruíz, número 625 seiscientos veinticinco, colonia Centro Histórico, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que, a fin de dar seguimiento al desahogo de dicha probanza, se requiere al perito señalado por la parte actora CARLOS GUTIÉRREZ REYES, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad <u>para efecto de presentar la aceptación y protesta del cargo que le fuera conferido para el desahogo de la referida prueba pericial, así como para que exhiba el documento idóneo con el cual acredite ser experto en la materia</u>; lo anterior, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no ofrecido el referido medio de convicción</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JAR-0201/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO BARRA		13/09/2017	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚNICAMENTE PARA PRESENCIA O CONSULTA.

4	JA-0078/2017-III	ALFREDO AHEL VILLA RODRIGUEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	13/09/2017	<p>se tiene a BERNARDO MARÍA LEÓN ÓLEA, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 21 veintiuno de abril del 2017 dos mil diecisiete, lo cual realiza exhibiendo el pliego de posiciones que deberá absolver el actor; por tanto, se procede a dar nueva cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL que ofrece la autoridad codemandada en su escrito de contestación de demanda, misma que se admite de conformidad con los artículos 367, 390 y 391 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado así como los numerales 230, 254 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la cual estará a cargo de ALFREDO AHEL VILLA RODRÍGUEZ, por lo que se manda citar la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las <u>11:00 once horas del día 10 diez de octubre del 2017 dos mil diecisiete</u> a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad codemandada oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0058/2017-III	LUIS FELIPE RODRIGUEZ CALDERON	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	13/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia con fecha 08 ocho de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado para imponerse de los autos por parte del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal; para lo cual manifiesta que al momento de cumplimentar la medida cautelar otorgada en autos a la parte actora, le fue entregada la tarjeta de circulación retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, circunstancia de la cual el actor se manifestó conforme en el momento, visible en autos a foja 26 veintiséis; escrito del cual esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se manda dar vista <u>mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga</u> bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, <u>esta instructora tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos del presente juicio administrativo.</u></p> <p>SOLO ACTORA</p>
6	JA-0690/2015-III	JORGE GARCIA CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/09/2017	<p>Se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1232/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia con fecha 04 cuatro y 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y representante del Tesorero Municipal de Morelia, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento otorgado con fecha 01 uno de enero del 2016 dos mil dieciséis, y a la licenciada DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, y pasado ante la fe del Notario Público número 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en esta ciudad, <u>carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</u></p> <p>Consecuentemente, con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>Por lo que en este acto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN ESTA ASESORIA LEGAL.

8	JA-1222/2017-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante esta ponencia con fecha 04 cuatro y 05 cinco de septiembre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y representante del Tesorero Municipal de Morelia, y a la licenciada DULCE ARACELI BEJARANO MODRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, y pasado ante la fe del Notario Público número 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en esta ciudad, <u>carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</u></p> <p>Consecuentemente, con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>Por lo que en este acto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-1065/2016-III	MARIA DEL ROSARIO PERALDI CALDERON	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/09/2017	<p>se tiene a MARIA DEL ROSARIO PERALDI CALDERÓN, en cuanto parte actora en el presente juicio administrativo, interponiendo aclaración de la sentencia definitiva dictada por esta instructora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1306/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>Contestación de demanda</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

11	JA-0901/2017-III	MARICELA GARFIAS URBINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/09/2017	<p>logo de hoja TERCERA PONENCIA</p> <p>EXPEDIENTE: J .A. 0901/2017-III</p> <p>ACTORA: MARICEL A GARFIAS URBINA.</p> <p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS CONCEDIDOS A LA PARTE ACTORA, PARA QUE PRESENTARA SU ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA, LE TRANSCURRIÓ DEL 25 VEINTICINCO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; LO ANTERIOR, AL HABER SIDO NOTIFICADA EL 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. CONSTE.-</p> <p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.</p> <p>Vista la certificación que antecede así como el escrito presentado el 24 veinticuatro de agosto del año en curso, ante esta ponencia, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO CARILLO FLORES, en cuanto autorizado de la parte actora, con la personería referida, <u>se le tiene formulando ampliación de demanda administrativa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ampliación de demanda que se manda notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TITULAR DE LA TESORERÍA AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN <u>glosando copias de traslado de dicha ampliación a la demanda</u>; haciéndole saber a las autoridades demandadas, que cuentan con el término de <u>5 CINCO DÍAS</u> contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de la demanda, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>En ese mismo orden de ideas, se le tiene anunciando sus medios de convicción los cuales conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 199, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte, siendo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. 2. INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. 3. LAS OFERTADAS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, EN CUANTO MÁS FAVOREZCA A LA PARTE ACTORA. 4. TODAS AQUELLAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. <p>De igual forma y en términos de lo establecido por el artículo 305 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora, para que no ofrezca más medios de prueba a los que ofreció en su escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD Y PERSONALMENTE AL ACTOR.-</p> <p>Así y con apoyo en los artículos 194, 213, 214, 216, 217, 222, 230, 238, 249, 253, fracción V, 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo proveyó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, encargado de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, por Ministerio de ley, quien actúa con el Secretario de Acuerdos licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO. Doy fe.-</p> <p style="text-align: right;">Listado en su fecha.- Conste.- ylmu</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
12	JA-1136/2017-III	ARTEMIO VICENTE ENCARNACIÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/09/2017	<p>Se les tiene contestando la demanda a las autoridades.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO POR FAVOR CONSULTAR.

13	JAR-0086/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS Y OTROS		13/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado el 31 treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios para la parte actora del juicio administrativo de origen, pretendiendo desahogar la vista ordenada con motivo de la interposición del presente recurso de reconsideración; sin embargo, <u>dígasele al cursante que se esté a lo acordado mediante proveído diverso de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso</u> , en el cual se le tuvo realizando manifestaciones para tales efectos; esta instructora queda enterada de su contenido y únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0086/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS Y OTROS		13/09/2017	Contestación de demanda. Se señalan las 11:00 once horas del 26 de septiembre para confesional. Se señalan las 11:00 once horas del 21 de septiembre para testimonial. Se señalan las 11:00 once horas del día 11 de octubre para ratificación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1187/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia debidamente certificada del poder general para pleitos y cobranzas expedido por el Notario Público número 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u> , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta... Se tiene a la promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de contestación de demanda... Se admiten como pruebas de su parte... Se tiene a la autoridad codemandada, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1187/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	se tiene a JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia debidamente certificada del nombramiento expedido por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u> , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta... Se admiten como pruebas de su parte... Se tiene a la autoridad codemandada, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0200/2015-III	ALBERTO VENEGAS HUERAMO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/09/2017	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 11 once de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ERNESTO RAMÍREZ OCHOA, en cuanto supuesto apoderado jurídico de la autoridad demanda SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo realizar las manifestaciones a que alude a su escrito de cuenta, respecto al requerimiento formulado por esta instructora mediante proveído de fecha 13 trece de julio del año que transcurre; sin embargo, dígasele que previo a proveer lo conducente respecto del oficio de cuenta, se le <u>REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO</u> , para que dentro del término de <u>3 tres días</u> hábiles comparezca ante este tribunal a exhibir el nombramiento que acredite el carácter que ostenta dentro de presente juicio administrativo, toda vez que no tiene personalidad ni personería acreditada dentro del controvertido que nos ocupa. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-049/2015-III	ITHZEL GUADALUPE PERRUSQUIA SILVA	SECRETARÍA DE SALUD	13/09/2017	Se remite cuaderno de amparo NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

19	JA-0780/2014-III	TARCISIO HIGAREDA MEJIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/09/2017	SE TIENE A SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS REMITIENDO MEDIANTE OFICIO DE FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE, LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LAS RESOLUCIÓN DICHA EN LA QUEJA 18/2017 Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1067/2017-III	FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y dado que no se ha emplazado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad codemandada, se ordena hacerle en los términos que se precisan en el diverso proveído de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0219/2017-III	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/09/2017	Con esta fecha se realizo la diligencia ordenada en autos NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0830/2014-III	CÉSAR SÁNCHEZ SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 04 cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual comparece CÉSAR SÁNCHEZ SOLORIO, en cuanto parte actora, <u>revocando mediante su escrito de cuenta a los profesionistas que venían actuando como sus apoderados jurídicos, así como a los autorizados dentro del presente controvertido, y el domicilio que tenía señalando en autos para recibir notificaciones personales, por lo que a él respecta.</u> Por otra parte, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados dentro del presente asunto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0284/2017-III	SAÚL CHÁVEZ MEJÍA	POLICÍA DE MORELIA	13/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante el secretario de acuerdos en turno, habilitado para recibir promociones de término con fecha 07 siete de septiembre del año en curso, y remitido a esta ponencia al día siguiente, por medio del cual se tiene se tiene al licenciado BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo <u>incidente de previo y especial pronunciamiento de nulidad de notificaciones</u> , respecto de la notificación realizada de la sentencia definitiva. Aduciendo que la autoridad jurisdiccional incumplió en los plazos legales de 03 tres días hábiles para notificar la resolución correspondiente, contemplados por los artículos 213, 220 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Sin embargo no ha lugar admitir el presente incidente de nulidad de notificaciones por resultar notoriamente improcedente el mismo, como se expondrá. La notificación corresponde al medio de comunicación que los Jueces y tribunales utilizan en el proceso para hacer saber a las partes las determinaciones que dictan. Dicho de diversa manera, la notificación que aquí se menciona es el acto por el cual se hace saber a alguna persona, con efectos jurídicos, una resolución judicial o cualquier otra cuestión ordenada por el juzgador. De lo que se aprecia que la sentencia fue emitida el 18 dieciocho de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y fue notificada con fecha 31 treinta y uno de agosto del citado año; ahora bien y confrontando la fecha de la emisión de la resolución y la fecha de la notificación se advierte que transcurrieron 09 nueve días hábiles es decir, se hizo con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la emisión de dicha resolución, <u>sin embargo, ello no origina la ilegalidad de la notificación.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-0284/2017-III	SAÚL CHÁVEZ MEJÍA	POLICÍA DE MORELIA	13/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante el secretario de acuerdos en turno, habilitado para recibir promociones de término con fecha 07 siete de septiembre del año en curso, y remitido a esta ponencia al día siguiente, por medio del cual se tiene se tiene al licenciado BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, solicitando sobreseer el presente juicio por inactividad procesal, sin embargo <u>no ha lugar acordar de conformidad con su escrito de cuenta.</u></p> <p>Toda vez que el artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado, establece las causales para decretarse el sobreseimiento de un juicio administrativo, de las cuales la "inactividad procesal" no se encuentra en alguno de los supuestos para que proceda el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1074/2017-III	RAÚL FABIÁN MUÑOZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-1368/2017-III	MANUEL MUÑOZ MÁRQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2017	<p>Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; asimismo se ostenta como superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, de quien acredita su nombramiento con la copia certificada del movimiento de personal de fecha 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JAR-0140/2017-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		13/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 07 siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor LADISLAO CEJA VALENCIA, <u>desahogando en tiempo la vista respecto del presente recurso de reconsideración,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, <u>se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-1250/2017-III	CLAUDIO IVÁN AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número 4791/2017-II ingresado a esta tercera ponencia el pasado día 11 once de septiembre del año en curso, que remite el Magistrado de la Segunda Ponencia de este tribunal, mediante el cual <u>solicita que esta instructora tenga a bien realizar el cotejo y certificación del recibo oficial número 6663395</u> que obra en el expediente citado al rubro, con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por lo que, en atención a dicha solicitud, y toda vez que se tiene a la vista el citado recibo, mismo que obran glosado en el presente expediente a foja 18 dieciocho; se hace constar que dicha constancia coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Hágase del conocimiento del Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este tribunal, lo antes actuado, y <u>devuélvase la copia que hiciera llegar con su oficio, debidamente certificada por haber coincido en todos sus rasgos con su original.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-1058/2017-III	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio PP/4821/2017-I presentado ante esta tercera ponencia con fecha 11 once de septiembre del año en curso, mediante el cual se le tiene al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este tribunal, solicitando información respecto del carácter que tiene reconocido en autos del presente juicio, la abogada NADIA IREMA JIMÉNEZ ENRÍQUEZ; por lo que, en atención a dicha petición y una vez visto el estado procesal, se informa que la profesionista referida, se encuentra como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por parte del actor; por tanto, <u>infórmese lo conducente en respuesta al oficio de cuenta.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA Y DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIADO CON SU PAÍS

30	JAR-0290/2016-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		13/09/2017	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1905/2017 presentado ante esta ponencia el día 12 doce de septiembre del año que transcorre, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo el oficio número TJA/SGA/DG/1863/2017 de fecha 06 seis de septiembre del año en curso</u> , por medio del cual envió el cumplimiento de la ejecutoria de amparo al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, circunstancia que se advierte del sello de acuse de recibo por parte de la autoridad federal de fecha 07 siete de los corrientes. Oficio del cual esta juzgadora queda enterada de su contenido, ordenándose agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1303/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>en tiempo cont estado la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1303/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	se tiene a JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, <u>en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</u> SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
33	JA-1303/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se ordena realizar el cotejo solicitado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1303/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1293/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene al COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, para que amplíe su demanda. SOLO ACTORA
36	JA-1293/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene a la apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1235/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene al COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1235/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene a la apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1235/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se ordena realizar el cotejo solicitado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1235/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se tiene a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY BIEN INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIENTES PRESENTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS

41	JA-1377/2017-III	CUAUHTÉMOC PEDRAZA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA	13/09/2017	<p>Se tiene a JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR ; JUAN PABLO MOTILLA ZARUR, en cuanto ENCARDO DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA , FÉLIX MADRIGAL PULIDO, en cuanto REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE MUJER, JUVENTUD Y DEPORTE, GERMAN ALBERTO IRETA LINO en cuanto, REGIDOR, BENJAMÍN FARFÁN REYES, en cuanto REGIDOR, OSVALDO RUÍZ RAMÍREZ en cuanto, REGIDOR, SALVADOR ARVIZU CISNEROS en cuanto, REGIDOR, JESÚS AVALOS PLATA en cuanto, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, y ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ en cuanto, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA , MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del Acta de Sesión del Comité Organizador del Segundo Cabildo Juvenil de Morelia, celebrada el día 26 veintiséis de junio del 2017 dos mil diecisiete; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Se tiene al promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o...</p> <p>Se admiten como pruebas de su parte...</p> <p>Señalando como domicilio para recibir notificaciones personales...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-1377/2017-III	CUAUHTÉMOC PEDRAZA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA	13/09/2017	<p>Se tiene a JUAN PABLO MOTILLA ZARUR, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA , situación que acredita con la copia debidamente certificada de su nombramiento, expedido por Alfonso Jesús Martínez Alcázar, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta...</p> <p>Se tiene al promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o...</p> <p>Se admiten como pruebas de su parte...</p> <p>Se tiene a la autoridad codemandada, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-1377/2017-III	CUAUHTÉMOC PEDRAZA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA	13/09/2017	<p>Se tiene a DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA , MICHOACÁN, situación que acredita con la copia debidamente certificada del poder general para pleitos y cobranzas expedido por el Notario Público número 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta...</p> <p>Se tiene a la promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o...</p> <p>Se admiten como pruebas de su parte...</p> <p>Se tiene a la autoridad codemandada, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS RESPONDE A DISPOSICIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO.

44	JA-1149/2017-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2017	<p>Se tiene IGNACIO OCAMPO BARRUETA en cuanto DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y representante de la JUNTA DIRECTIVA; personalidad que acredita con la copia cotejada del nombramiento otorgado en su favor el 01 de octubre del 2015 dos mil quince, por el Gobernador del Estado; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar...</p> <p>Se le tiene <u>emitiendo el informe respecto de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa...</u></p> <p>Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o...</p> <p>Se admiten como pruebas de su parte...</p> <p>Se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora...</p> <p>Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales...</p> <p>La sentencia que se dicte dentro del presente juicio administrativo será emitida de manera única y por la suscrita Magistrada Instructora...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-1149/2017-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2017	<p>Se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, en suplencia por ausencia de la licenciada VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, situación que acreditan con la copia cotejada por el notario público número 30 treinta con ejercicio y residencia en esta ciudad de su respectivo nombramiento expedido el día 18 dieciocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, luego entonces con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo y forma emitiendo informe respecto de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta...</p> <p>Se tiene al promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento o...</p> <p>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda...</p> <p>Se admiten como pruebas de su parte...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTornos, PARA LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA OCASIONAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1023/2017-III	EDGAR AGUIRRE AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5562/17, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, el licenciado LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído que impone medida de apremio, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexa el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo al Magistrado de la Segunda Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0212/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		18/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/5392/2017, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, mediante el cual acompaña el Recurso de Reconsideración número J.A.R-212/2017-III, avocándose ésta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que vista la certificación que antecede se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su respectivo nombramiento otorgado a su favor con fecha 05 cinco de junio del 2017 dos mil diecisiete, <u>carácter que le queda debidamente reconocido en autos para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>Luego entonces, con dicha personalidad pretende interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 07 siete de julio del 2017 dos mil diecisiete emitido dentro del JA-01155/2017-I, tramitado en la Primera Ponencia, ahora bien y vista la certificación que antecede, y toda vez que el presente recurso de reconsideración fue presentado ante la oficialía de partes de este tribunal con fecha 14 catorce de agosto del año en curso, <u>se le tiene presentando de manera extemporánea el recurso de reconsideración,</u> por lo que no se admit e a trámite el mismo.</p> <p>recurso de reconsideracion</p>
3	JA-0480/2017-III	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	18/09/2017	<p>Con fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, se dicto sentencia en al que se resuelve lo siguiente: "...Segundo:se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán..."</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0213/2017-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/09/2017	<p>Se advierte que los alegatos presentado ante esta ponencia por las autoridades codemandadas GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, y COORDINADOR GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0457/2016-III	JOSE FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Es fundamental el incidente de incompetencia planteado.</p> <p>SEGUNDO.- El Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, carece de competencia para conocer, el juicio respecto de resolución administrativa de tres de mayo de dos mil trece y su notificación.</p> <p>TERCERO.- Subsiste el juicio respecto del requerimiento de pago y acta de embargo de veintiuno de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>CUARTO.- Infórmese de la presente resolución al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1265/2017-III	HUGO DÍAZ AYALA	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2017	<p>se impone al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, una multa por la cantidad de \$7,549.00 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. Se requiere nuevamente mediante <u>NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de 24:00 VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de que se realice la notificación respectiva.</u></p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
2	JA-1265/2017-III	HUGO DÍAZ AYALA	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2017	<p>se tiene a LUIS ANTONIO SAMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de todas las autoridades emplazadas que representa. se señalan las <u>10:00 diez horas del día 11 once de octubre del 2017 dos mil diecisiete</u> para el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-1504/2014-III	SAHARA CORONA LOPEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ CÁZAR, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada de su constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento de fecha 13 trece de junio del 2015 dos mil quince, <u>carácter que le queda debidamente reconocido en autos para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>Luego entonces, con dicha personalidad se tiene al ocurrente manifestando que en cumplimiento a la sentencia definitiva exhibe el oficio número DAJ-AF-99/2017, de fecha 09 nueve de agosto del 2017 dos mil diecisiete, consistente en la respuesta dada a la petición presentada por el accionante el día 09 nueve de mayo del 2014 dos mil catorce; manifestaciones y documentos de los cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, ordenándose agregar dichas constancias a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del supuesto cumplimiento de la sentencia.</u></p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	JA-1342/2017-III	PALOMA MENDOZA SOLORIO	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	20/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 06 seis de septiembre del presente año, por medio del cual se tiene a JUAN FERNANDO SOSA TAPIA, en cuanto SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, MARÍA FABIOLA RAMÍREZ MORENO, en cuanto DIRECTORA DE ORDEN URBANO, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento, de fecha 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, y SERGIO B. SUAREZ CAMPOS en cuanto, INSPECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN de dicha secretaría, situación que acredita con la copia certificada de su gafete; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JAR-0290/2016-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		20/09/2017	<p>Se tiene a Secretaría General de Acuerdos remitiendo mediante oficio de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, las constancias que conforman el presente juicio administrativo, así como la sentencia emitida en autos y sus respectivas constancias de notificación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTIENE INFORMACIÓN DEL PUNTO DE VISTA DE LA PARTICIPANCIA O CONSULTA.

6	JA-1048/2016-III	KARLA DANIELA GONZALEZ RIOS	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	20/09/2017	<p>Se tiene a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de enero del 2017 dos mil diecisiete; por lo que, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado por el artículo 24 del citado código.</p> <p>Por otra parte, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; <u>se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</u>, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0758/2015-III	J. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 12 doce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA MICHOACÁN; pretendiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales y autorizados dentro del presente juicio, así como solicitando la devolución de la garantía en virtud de la sentencia emitida en autos; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, <u>dígasele al ocurso que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u>, en razón de lo expuesto en supralíneas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0988/2015-III	CLAUDIA VELAZQUEZ HERNANDEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/09/2017	<p>logo de hoja TERCERA PONENCIA</p> <p>J.A.0988/2015-III</p> <p>ACTOR: CLAUDIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.</p> <p>Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre del 2017 dos mil diecisiete.</p> <p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 12 doce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA MICHOACÁN; pretendiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales y autorizados dentro del presente juicio, así como solicitando la devolución de la garantía en virtud de la sentencia emitida en autos; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, <u>dígasele al ocurso que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u>, en razón de lo expuesto en supralíneas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0588/2015-III	DAVID ARAUJO CAMARGO BARBOSA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 12 doce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA MICHOACÁN; pretendiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales y autorizados dentro del presente juicio, así como solicitando la devolución de la garantía en virtud de la sentencia emitida en autos; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, <u>dígasele al ocurso que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u>, en razón de lo expuesto en supralíneas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

10	JA-1615/2017-III	AURELIO MORENO QUINTERO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/09/2017	<p>se tiene a AURELIO MORENO QUINTERO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y ARTURO ESCOBAR POLICÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Se concede la suspension solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-1321/2017-III	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>se tiene a GRICELDA LEDESMA LÓPEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Se concede la suspension solicitada</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1629/2017-III	J. JESÚS CORTÉS MERCADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>se tiene a J. JESÚS CORTÉS MERCADO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, VALUADOR ARQUITECTO RAFAEL CELAYA A., JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA ARQUITECTO SAMUEL CÁRDENAS LARA y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Se concede la suspension solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-1515/2017-III	OLGA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/09/2017	<p>Se tiene a OLGA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, C.A.P. A.S.U.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Se concede la suspension solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0150/2012-III	JOSE ALEJANDRO CORONA BADILLO	H. AYUNTAMIENTO DE CHUCÁNDIRO	20/09/2017	Con esta fecha se tiene a Secretaría General de Acuerdos, remitiendo las constancias que conforman el presente juicio administrativo, así como la sentencia dictada dentro del recurso de queja y sus respectivas constancias de notificación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0018/2016-III	EDY SANTILLAN FLORES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCAN.	20/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 12 doce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA MICHOACÁN; pretendiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales y autorizados dentro del presente juicio, así como solicitando la devolución de la garantía en virtud de la sentencia emitida en autos; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, <u>dígaselo al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u> , en razón de lo expuesto en supralíneas. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0825/2017-III	FLORENCIO CISNEROS Y/O FLORENCIO CISNEROS CABRERA	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	21/09/2017	<p>se tiene a ALFONSO RICO CUIEL, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL y representante del H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN, <u>manifestando que comparece en cuanto superior jerárquico a contestar la demanda instaurada en contra del Tesorero Municipal de dicho ayuntamiento, en términos de su escrito respectivo.</u> SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JA-0993/2017-III	MARCO ANTONIO CEBALLOS PANIAGUA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDEIRO	21/09/2017	<p>se tiene a ERIK FERNANDO AGUILAR SOSA, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 <u>once horas del día 18 dieciocho de octubre del 2017 dos mil diecisiete</u> para el desahogo de la prueba CONFESIONAL DE POSICIONES. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-1243/2017-III	JOSÉ FRANCO SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	<p>se tiene a JONATAN OSVALDO RUÍZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, asimismo se tiene a ADALID PIÑÓN SOSA, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.</u> SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1636/2017-III	JOAQUÍN MENDOZA MORENO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/09/2017	<p>Se tiene a JOAQUÍN MENDOZA MORENO, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por lo que previo a proveer lo que a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a la promovente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 231 en relación con el 230 fracción IX y 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, complete o aclare su demandada</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0322/2017-III	JAVIER SOTO HUERTA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	25/09/2017	CON ESTA FECHA SE DESAHOGO LA DILIGENCIA ORDENANDA EN AUTOS EL PASADO 23 DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSURRE NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0149/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		25/09/2017	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0436/2014-III	EVERARDO VEGA VEGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGADG/1825/2017, presentado ante esta ponencia el día 1 de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de los oficios número 9856 y 9857 del día 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual informa de la ejecutoria que se emitió la cual se resolvió en los siguientes términos: "UNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso Everardo Vega Vega, en contra del acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, y a la Magistrada de la Tercera Ponencia de dicho tribunal. El amparo se concede para los efectos precisados en la parte final del considerando quinto de este fallo." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0436/2014-III	EVERARDO VEGA VEGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2015/2017, presentado ante esta ponencia el 22 veintidós de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los oficios número 10684 y 10685, por medio de los cuales el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, requiere a este Tribunal para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de la notificación del proveído se dé cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo número VI-588/2017-2.</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que con fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, se emitió la ejecutoria dentro del citado juicio de amparo, por la autoridad federal, en la que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso EVERARDO VEGA VEGA, concediéndose dicho medio de impugnación para los siguientes efectos:</p> <p>Por lo que en cumplimiento a dicha ejecutoria de amparo emitida dentro del medio de impugnación número VI-588/2017-2, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se procede retomar el procedimiento de ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284, 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado, advirtiéndose de autos que con fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, se requirió al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a efecto de que dentro del término de 03 tres días acreditara del debido cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondría los medio de apremio.</p> <p>Por lo que en virtud de la contumacia de la autoridad demandada y de lo establecido en dicha ejecutoria de amparo se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite el debido cumplimiento de la sentencia definitiva, lo anterior <u>BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se le impondrá una multa por la cantidad de \$7,549.00 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</u> equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de hacienda la aclaración que una unidad de medida será el equivalente a la cantidad de \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 diez de enero del año 2017 dos mil diecisiete, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, infórmese del presente proveído dictado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo al Juzgado Segundo de Distrito del Estado, así como al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, remitiéndose copia certificada del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
---	------------------	--------------------	---------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO MEDIANTE CONSULTA.

5	JA-0752/2014-III	JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1995/2017, presentado ante esta ponencia el 21 veintiuno de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los oficios número 14556 y 14557, por medio de los cuales el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, requiere a este tribunal para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de la notificación del proveído se dé cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo número II-426/2017.</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que con fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, se emitió la ejecutoria dentro del citado juicio de amparo, por la autoridad federal, en la que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso JUAN CARLOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, concediéndose dicho medio de impugnación para los siguientes efectos:</p> <p>Por lo que en cumplimiento a dicha ejecutoria, se procede retomar el procedimiento de ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284, 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado, advirtiéndose de autos que con fecha 20 veinte de enero del año pasado, se requirió al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a efecto de que acreditara del debido cumplimiento de la sentencia definitiva, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le impondría una multa equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, sin que a la fecha la autoridad demandada haya acreditado el cumplimiento de la sentencia definitiva, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se impone al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO una multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como se estableció en el citado proveído.</p> <p>Ahora bien, y toda vez que a la fecha la autoridad demandada no acreditado el cumplimiento de la misma, por lo que en virtud de lo anterior se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite el debido cumplimiento de la sentencia definitiva, lo anterior <u>BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,323.50 (doce mil seis pesos 00/100 M.N.),</u> equivalente a 150 ciento cincuenta unidades de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-1179/2017-III	ÁLVARO ALEJANDRO CALLEJA BARRAGÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERÍA MUNICIPAL DE ZAMORA	25/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito de contestación de demanda presentado el día 04 cuatro de septiembre del presente año, ante el secretario de acuerdos habilitado para la recepción de documentos fuera del horario de labores, y remitido a esta tercera ponencia el día siguiente 05 cinco del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, y representante por ministerio de Ley del mismo, situación que acredita con la copia certificada por autoridad administrativa de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento que preside; así como de ALFREDO AYALA ZARAGOZA, en cuanto TESORER O MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha 02 dos de septiembre de 2015 dos mil quince, por el Secretario del multicitado Ayuntamiento, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; luego entonces con dicha personalidad se les tiene presentando de <u>manera extemporánea la contestación a la demanda</u>, instaurada en contra de las autoridades que representan, por lo que no se admite su relativa contestación de demanda, y únicamente se manda agregar dicho escrito y constancias a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

7	JA-1309/2017-III	JORGE ALEJANDRO VERDUZCO MARTÍNEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 12 doce de septiembre del presente año, por medio del cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAHONA, en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, situación que acredita con la copia debidamente certificada de su nombramiento, expedido por el Ingeniero Roberto Venezuela Cepeda, de fecha 07 siete de agosto del 2017 dos mil diecisiete; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestado la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Asimismo, se tiene al promovente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, que relaciona en su escrito de contestación de demanda, aduce que hubo consentimiento tácito de la actora, por tanto, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado que cita:</p> <p><u>"Artículo 238. El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recaído a la contestación de la demanda, cuando se impusiere una negativa ficta. También podrá ampliar la demanda cuando en la contestación se sostenga que el juicio es improcedente por consentimiento tácito..."</u></p> <p>Por lo que en este auto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-1097/2017-III	RAÚL SALAS LOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	25/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito de contestación de demanda presentado el día 04 cuatro de septiembre del presente año, ante el secretario de acuerdos habilitado para la recepción de documentos fuera del horario de labores, y remitido a esta tercera ponencia el día siguiente 05 cinco del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, y representante por ministerio de Ley del mismo, situación que acredita con la copia certificada por autoridad administrativa de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento que Preside; así como de ALFREDO AYALA ZARA GOZA, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha 02 dos de septiembre de 2015 dos mil quince, por el Secretario del multicitado Ayuntamiento, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; luego entonces con dicha personalidad se les tiene presentando de <u>manera extemporánea la contestación a la demanda</u>, instaurada en contra de las autoridades que representan, por lo que no se admite su relativa contestación de demanda, y únicamente se manda agregar dicho escrito y constancias a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0018/2016-III	EDY SANTILLAN FLORES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 12 doce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA MICHOACÁN; pretendiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales y autorizados dentro del presente juicio, así como solicitando la devolución de la garantía en virtud de la sentencia emitida en autos; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, <u>dígasele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado</u>, en razón de lo expuesto en supralíneas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0830/2017-III	GUSTAVO MARTÍNEZ ALCARAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	<p>Con esta fecha se resolvió el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas, en el cual esta instructora resolvió que el mismo es infundado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0800/2017-III	ROSA MARÍA FUENTES RÍOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	<p>Con esta fecha se resolvió el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas, en el cual esta instructora resolvió que el mismo es infundado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PRESENTE Y FUTURO.

12	JA-0858/2017-III	MARTHA ELENA CABRERA RICO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	Con esta fecha se resolvió el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas, en el cual esta instructora resolvió que el mismo es infundado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	------------------	---------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0761/2016-I	RAMIRO MARTINEZ SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	26/09/2017	Se declara ejecutoria por ministerio de ley la sentencia definitiva pronunciada en autos, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otra parte, se tiene al Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Tesorero del referido Ayuntamiento, haciendo del conocimiento a esta autoridad que en cumplimiento a la sentencia de Sala emitida por este Tribunal, el Director de Asuntos Jurídicos del citado Ayuntamiento, giró el oficio número SAJ-371/07/2017, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase. CÚMPLASE
2	JA-0926/2016-I	MARIA DE LUZ HERRERA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	Se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, parte demandada dentro del Juicio en el que se actúa, presentando alegatos con relación a la audiencia de Ley, ordenada en el presente expediente para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia referida. Cúmplase. CÚMPLASE
3	JAR-0024/2017-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		26/09/2017	Se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron, la resolución de fecha cinco de julio del presente año, consecuentemente, se declara que dicha resolución ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, téngase por recibido el oficio número signado por el Magistrado de la segunda ponencia de este Tribunal, y como lo solicita, expídasele copias certificadas de las constancias que indica e infórmesele que la resolución pronunciada dentro del recurso de reconsideración referido, ha quedado firme, para los efectos legales conducentes. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase. CÚMPLASE
4	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16004135 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16001846 y efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes de los documentos de ejecución presupuestaria y pago número 16004118 y 16000549 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora María Guadalupe López Suárez, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuroso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades demandadas en relación con el escrito presentado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>Téngase al actor señalando como nueva autoridad demandada en vía de ampliación de demanda al Secretario de Fomento Económico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por tanto, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad...</p> <p>Con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al Presidente Municipal y Director de Padrón y Licencias de Giros Comerciales del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para dar contestación a la ampliación de demanda presentada por la parte actora si a su derecho estimara procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00.

8	JA-0875/2016-I	RAMON CAMPOS NAVARRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	26/09/2017	<p>Se hace constar que ninguna de las partes impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, mismo que a la fecha ha transcurrido con exceso, el proveído de diecinueve de junio del presente año, a través del que se decretó el sobreseimiento del presente Juicio. En consecuencia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Por otro lado, dada cuenta con el escrito presentado por el accionante Ramón Campos Navarro, y como lo solicita, hágasele la devolución de los documentos que exhibió dentro del presente Juicio; asimismo, expídasele copias simples de las constancias que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...NO ES PROCEDENTE O TORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1761/2017-I	ISRAEL MUÑOZ JIMÉNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído:</p> <p>a) Allegue ante esta instructora original o copia certificada del acuerdo de catorce de julio de dos mil diecisiete emitido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, que refiere contiene la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Municipal de Zamora, Michoacán, o bien en su caso, acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0684/2017-I	SAMUEL RANGEL GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora María Guadalupe López Suárez, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades demandadas en relación con el escrito presentado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>No obstante lo anterior, toda vez que las cláusulas segunda y cuarta del convenio de cuenta son inexactas al no indicar una fecha exacta del pago al que la autoridad demandada se ha obligado a pagar a la aquí actora, así como tampoco para la reincorporación del actor, lo cual causa incertidumbre respecto del efectivo cumplimiento del convenio; en consecuencia, requiérase a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe la fecha exacta en que pagara la cantidad pactada en el convenio celebrado entre las partes el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, así como la fecha en que se reincorpora al actor en los términos del mismo, lo anterior bajo apercibimiento o que de no hacerlo, se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que textualmente dispone:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	26/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Omar Salas Nicaso, presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal en fecha trece de septiembre de la presente anualidad, por medio del cual pretende dar contestación a la demanda ostentándose en cuanto Síndico Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y representante legal del citado Ayuntamiento, siendo omiso en exhibir el documento con el que acredite dicho carácter; por tanto con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, allegue ante esta actuante original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter para comparecer a juicio, con el apercibimiento o que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se tendrá por no contestada la demanda instaurada en contra de tal autoridad.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARTE DEL TRIBUNAL

14	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	26/09/2017	Consecuentemente, se manda requerir a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que cause estado la notificación del presente proveído, proporcione domicilio correcto del tercero interesado Filiberto Urioste Agui Ramírez, lo anterior, para estar en condiciones de cumplimentar en su parte relativa el proveído de data 10 diez de agosto del presente año, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JAR-0153/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		26/09/2017	Se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, dando contestación en tiempo a la vista ordenada mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, consecuentemente, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, para el efecto de que se dicte la resolución que conforme a derecho proceda. Cúmplase. CÚMPLASE
16	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	26/09/2017	no ha lugar a admitir el incidente que pretende interponer, en virtud de que el incidente fue promovido en escrito diverso a la contestación de demanda, la cual fue allegada a esta especial actuante, el día seis de julio de dos mil diecisiete, y acordado en proveído de fecha dos de agosto de la presente anualidad. CÚMPLASE
17	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/09/2017	Visto el escrito que antecede, presentado por Luis Antonio Sámano Pita, quien se ostenta en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Pública y, por tanto representante por ministerio de ley de las autoridades demandadas; sin embargo, tomando en consideración que es omiso en allegar ante esta instructora la copia certificada del documento a través del que pretende acreditar el carácter con el que comparece; consecuentemente, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se manda requerir al compareciente en el domicilio que proporciona para recibir notificaciones personales; esto es, en el ubicado en la calle Lauro Villar sin número, colonia La Esperanza de esta ciudad, para que en el término de tres días hábiles posteriores al en que cause estado la notificación del presente proveído, allegue ante esta instructora el original o copia certificada de su nombramiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en contra de las autoridades que alude y representa. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUGO	26/09/2017	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación entre las partes. CÚMPLASE
19	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Nattley Melo Gaytán autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngase señalando que a la parte actora se le retuvo como garantía, la placa delantera de su vehículo, por lo que solicita la medida cautelar con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelta la misma. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán consistente en la devolución de la placa de circulación que el Policía adscrito a la citada Comisión, retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada,.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1172/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2017	Se tiene al licenciado Francisco Javier Fernández Hurtado, apoderado jurídico de la accionante, haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, y como se solicita, se señalan las 9:00 nueve horas del día cinco de octubre del presente año, a fin de que la licenciada Beatriz Jiménez González, comparezca ante esta Ponencia al día y hora de la ratificación de firma y contenido de la aludida documental, dada la imposibilidad que tiene para acudir en el día y hora señalados para la celebración de la audiencia de Ley. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	Por recibido el oficio signado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan Michoacán, mediante el que devuelve dadas las razones que se indican, sin diligenciar el exhorto número 0017/2017 deducido del presente Juicio. Consecuentemente, se manda requerir a la parte actora, para que dentro del término fijado proporcione domicilio correcto del tercero interesado. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0540/2017-I	MARÍA ISABEL MILIAN GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/09/2017	Dado que del escrito de contestación a la demanda se advierte que la demandada solicitó la devolución de la copia cotejada del nombramiento expedido en favor de Francisco Andrés Dias González, en su calidad de Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos Internos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
24	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2017	A ese respecto, se requiere al actor Luis Vargas Sereno, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta especial actuante, documento idóneo mediante el cual solicitó con antelación la información que refiere en líneas que anteceden, bajo apercibimiento que de no hacerlo la misma no será requerida por parte de esta Instructora.
					SOLO ACTORA
25	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admit en medios de convicción.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admit en medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Tal y como se solicita, se ordena realizar el cotejo y compulsas de la documental referida al obrar en autos y, de igual forma se ordena remitir la misma mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Ponencia de este Tribunal para los efectos legales conducentes.
					CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SEA A DISPOSICIÓN DEL BUSCO PARA REFERENCIA CONSULTA

28	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admit en medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admit en medios de convicción. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2017	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por sí y en cuanto superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos de la citada Secretaría, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo vales excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. se admit en medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2017	Se tiene al Director de pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, haciendo vales excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0349/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

33	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	26/09/2017	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
34	JA-1595/2017-I	BRENDA BÁEZ SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración ; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
35	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2017	Requírase al Director de Policía y Tránsito para que informe el nombre de los tripulantes del vehículo precisado por el actor en líneas que antecedan. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2017	Téngase en términos de su ocurso haciendo manifestaciones en el sentido de no contar con el original del acto impugnado en de que le fue retenido al actor por personal de la regiduría de vialidad, del citado Municipio, esta Instructora se reserva de acordar en cuanto al fondo el escrito de cuenta. SOLO ACTORA
37	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	Fórmese con el citado oficio, anexo y con copia de las principales constancias del expediente JA-0652/2014-I, el cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. CÚMPLASE
38	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	26/09/2017	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0043/2017-II, por medio de la cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto recurrido de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1079/2016-I, en que se actúa, a efecto de que se emita otro en el que la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal admita a trámite la demanda de nulidad promovida por el representante legal de industrias Marves, S.A. de C.V., siempre y cuando no exista algún otro motivo diverso para desechar la demanda o prevenir al promovente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0658/2016-III	JOSE DE JESUS PAREDES MARTIN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	con esta fecha de realizo la diligencia ordenanda en autos NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1406/2017-III	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Cumplimiento a la suspensión concedida SOLO ACTORA
3	JA-1406/2017-III	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Contestación SOLO ACTORA
4	JA-0132/2017-III	FERNANDO MEZA CARMONA	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 12 doce de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de enero de 2016 dos mil dieciséis otorgado por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el compareciente hágase la devolución del documento con el que acredita la representación que ostenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal; ahora bien, con dicha personalidad se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Magistrada de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de fecha 14 catorce de agosto del 2017 dos mil diecisiete, para lo cual realiza y adjunta a su escrito de cuenta copia debidamente certificada del cheque número 0068995, a nombre de Vanessa Vázquez, por la cantidad de \$ 226 (doscientos veintiséis pesos 00/100). Devolución que se realiza en base a lo resuelto en la sentencia definitiva, donde se ordenó realizar la devolución al actor a través de Vanesa Vázquez que es la persona que realizó el pago de la boleta impugnada en el presente asunto, a fin de restablecer al actor en el goce de su derecho violado con la emisión del acto combatido nulo, por constituir un pago indebido. De igual forma se le tiene manifestando que para efectos del cumplimiento de la sentencia el actor deberá de presentarse ante la Dirección de Ingresos y exhibir el recibo original a efecto de que dicha autoridad realice la devolución correspondiente; en consecuencia, se le tiene a la parte demandada en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en autos; escrito y anexos de los cuales esta instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar; y de los cuales <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1274/2017-III	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 11 once de septiembre del presente año, por medio del cual se tiene a JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia debidamente certificada del nombramiento expedido por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Como lo solicita el compareciente hágase la devolución de la copia certificada del documento con el que acredita la representación que ostenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEJIDO. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0776/2016-III	GUSTAVO GUTIERREZ DOMINGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO.- Son fundados los conceptos de violación.</p> <p>En consecuencia, se declara la nulidad de los actos impugnados en los términos del último considerando de esta sentencia.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, desahórese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.</p> <p>Así, lo resolvió y firma la licenciada GISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS . Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha. Conste.</p> <p>Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0776/2016-III.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	------------------	-----------------------------	---------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE EFECTIVIDAD CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0191/2016-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		28/09/2017	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1755/2017, presentado el día 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta ponencia diversas constancias entre las cuales se encuentra el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías número 441/2017, que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; así como el oficio número 17326 del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, por medio del cual se requiere a esta instructora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, se sirva dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, en tal virtud, para dar material cumplimiento a la ejecutoria de amparo se ordena remitir mediante atento oficio al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia así como al Coordinador de Amparos de este tribunal copia certificada de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este tribunal con fecha 07 siete de agosto del 2017 dos mil diecisiete; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0081/2016-III	-----	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	28/09/2017	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1744/2017 presentado ante esta ponencia el día 24 veinticuatro de agosto del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta ponencia copia simple de la totalidad de las constancias que integran hasta la fecha el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto número III-1077/2016, que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, donde se informa que la autoridad federal da vista con la demanda de amparo informando que se advierte que se actualiza una causal que impide conocer del mismo; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otro lado, se da cuenta con el oficio número PP/0445/17, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la primera ponencia de este tribunal, solicitando que se informe el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, así como que sea remitida copia certificada de la resolución, sus respectivas notificaciones así como del auto que la declare firme; sin embargo, hágasele de su conocimiento mediante atento oficio que dicha solicitud será atendida hasta en tanto sea resuelto el juicio de garantías promovido por el recurrente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0561/2014-III	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2017	<p>revocando todos y cada una de las autorizaciones realizadas, así como el poder general para pleitos y cobranzas, conferido a los profesionistas que venían actuando como autorizados de su parte dentro del presente controvertido, así como también revocando el domicilio que tenía señalando.</p> <p>Por otra parte, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el <u>ubicado en la Calle Morales número 120 ciento veinte, colonia Ampliación San Pascual, de esta ciudad;</u> asimismo se le tiene al promovente autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a ERICKA VILLAGÓMEZ RAMÍREZ; lo anterior, por encontrarse inscrita su cédula en el padrón de profesionales del derecho que tiene implementado este tribunal y en términos del segundo párrafo del mismo ordenamiento a MAURICIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ, ello en virtud de que no acredita ser experto en la materia, ni se encuentra registrado en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal.</p> <p>asimismo, se requiere y mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de referencia, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$7,549 (siete mil quinientos cuarenta y nueve 00/100 M.N), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M.N), requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA O CONSULTA.

4	JA-1380/2017-III	FABRICIO DORANTES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/09/2017	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 19 diecinueve de septiembre del presente año, por medio del cual se tiene al licenciado EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto representante jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; así mismo se tiene a la licenciada DULCE ARACELI BEJARANO MONDRAGÓN, en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien comparece mediante escrito presentado ante esta ponencia el pasado 18 dieciocho de los corrientes, situación que acredita con la copia debidamente certificada del poder general para pleitos y cobranzas expedido por el Notario Público número 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, ahora bien, con dicha personería <u>se les tiene pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; sin embargo, dígaselos a los promoventes que se estén a lo acordado mediante auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso</u>, mediante el cual esta instructora decretó el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, ordenándose su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; ello, en virtud del desistimiento de la parte actora respecto de la demanda materia del controvertido que nos ocupa; por tanto, el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-1568/2017-III	JAVIER CALDERÓN ROMERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2017	<p>Se tiene a JOSE GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, y a LEONARDO MEJÍA FIGUEROA quien se ostenta como ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, <u>manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 01 uno de septiembre del 2017 dos mil diecisiete</u>, lo cual realiza señalando que se ordenó realizar la entrega de la licencia de conducir a la parte actora, misma que le fuera retenida con motivo de la infracción impugnada; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
6	JA-0800/2017-III	ROSA MARÍA FUENTES RÍOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/09/2017	<p>Se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, <u>manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 17 diecisiete de mayo del 2017 dos mil diecisiete</u>, para lo cual anexa copia certificada del oficio de fecha 17 diecisiete de agosto del presente año, remitido al Subdirector Comercial del referido Organismo; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
7	JA-0118/2017-III	FREDI AGUILAR VALDERRABANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	28/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5919/17, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual FREDI AGUILAR VALDERRABANO, en cuanto actor y representante de los menores FRIDA ITZEL AGUILAR LAGUNAS, FREDDY AGUILAR LAGUNAS y ADRIANA MARIEL AGUILAR LAGUNAS, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 1 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; por lo que, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, <u>se sirva turnarlo a la Magistrada de la Primera Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1266/2017-III	RAFAEL CALDERÓN TORRES Y LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2017	<p>con esta fecha se seahogo la diligencia ordenada en autos</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y SOLO PARA EFECTOS DE CONSULTA

9	JA-0118/2017-III	FREDI AGUILAR VALDERRABANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	28/09/2017	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5918/17, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual FREDI AGUILAR VALDERRABANO, en cuanto actor y representante de los menores FRIDA ITZEL AGUILAR LAGUNAS, FREDDY AGUILAR LAGUNAS y ADRIANA MARIEL AGUILAR LAGUNAS, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 1 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; por lo que, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, <u>se sirva turnarlo al Magistrado de la Segunda Ponencia, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0153/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		28/09/2017	<p>se ordena remitir al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este tribunal las copias certificadas de las constancias que solicita para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.